

RV: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA


Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/08/2023 9:05

Para: Juzgado 61 Administrativo Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: Lauren Romero <laurenromero05@gmail.com>

 8 archivos adjuntos (15 MB)

CONTESTACIÓN LILIANA MARIA TAPIAS, MUERTE CONSCRIPTO.pdf; Poder Liliana María 2-08-2023.pdf; 03. RESPUESTA Batallón.pdf; Respuesta Dipso.pdf; OFIICO 2023304001571741-DIPER.pdf; correo respuesta Dipso.pdf; RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO No. 5201 DE 2022 Y ACTA DE POSESIÓN - DR.pdf; RESOLUCION 8615 de 2012.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

**Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN**

CAMS

De: Lauren Romero <laurenromero05@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 2 de agosto de 2023 15:15**Para:** Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; lilianatapihr@cimail.com <lilianatapihr@cimail.com>**Asunto:** CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CUADERNO ORIGINAL N° 1 ID 027-2023_0001.pdf CUADERNO ORIGINAL N° 2 ID 027-2021 BICON51.000...
Bogotá D.C., 2 de agosto de 2023

**Señor JUEZ(a): EDITH ALARCON BERNAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ-
SECCIÓN TERCERA
E. S. D.**

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: Liliana María Tapias y otros**DEMANDANDO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2023-00092-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

LAUREN ROMERO TURIZO, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.017.129.592 de Medellín y Tarjeta Profesional No. 168.562 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**, me permito comparecer al proceso. En consecuencia, solicito de manera respetuosa se me reconozca personería jurídica para actuar en los términos y para los fines indicados en el poder a mi conferido y el cual anexo al presente escrito con sus respectivos soportes. Con base en el mismo y por medio del presente escrito procedo a dar CONTESTACIÓN A LA DEMANDA del proceso de la referencia, para lo cual pongo a consideración los siguientes argumentos:

Anexos:

- Poder para actuar
- Anexos poder
- Pruebas relacionadas en el escrito de contestación

Cordialmente,

LAUREN ROMERO TURIZO
Apoderada MDN-Ejército Nacional
T.P 168.562 del C. S de la J



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL**

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2023

**Señor JUEZ(a): EDITH ALARCON BERNAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ-SECCIÓN TERCERA
E. S. D.**

**MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: Liliana María Tapias y otros
DEMANDANDO: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO
NACIONAL
RADICACION: 11001-3343-061-2023-00092-00**

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

LAUREN ROMERO TURIZO, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.017.129.592 de Medellín y Tarjeta Profesional No. 168.562 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la **NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL**, me permito comparecer al proceso. En consecuencia, solicito de manera respetuosa se me reconozca personería jurídica para actuar en los términos y para los fines indicados en el poder a mi conferido y el cual anexo al presente escrito con sus respectivos soportes. Con base en el mismo y por medio del presente escrito procedo a dar CONTESTACION A LA DEMANDA del proceso de la referencia, para lo cual pongo a consideración las siguientes consideraciones y argumentos:

OBJETO DE LAS PRETENSIONES

Que se declare administrativamente responsables a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL** por todos los perjuicios causados a los demandantes, causados por es responsable administrativamente por el daño antijurídico causado a al joven fallecimiento de CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS (Q.E.P.D.), ocurrido el 20 de noviembre de 2021, cuanto prestaba el servicio militar obligatorio en el Ejército Nacional de Colombia.

Como consecuencia de la anterior declaración se condene a las entidades demandadas, **NACIÓN - MINISTERIO DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL**, al pago de los PERJUICIOS MORALES, PERJUICIOS MATERIALES EN SU MODALIDAD DE LUCRO CESANTE CONSOLIDADO Y FUTURO a la familia del señor CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL**

En calidad de apoderado judicial de la parte demandada **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL** me opongo a todas y cada una de las pretensiones, declaraciones y condenas formuladas en la demanda, ya que mi representada no puede responder por la MUERTE del señor **CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS**, por las razones que a continuación expondré.

El informe administrativo por muerte No. 001 del 20 de noviembre de 2021, el cual señala la muerte del Soldado profesional CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS, fue producto de las lesiones ocasionadas por su compañero también SLR RAFAEL BARRERA GOMEZ es decir por el hecho de un tercero.

EXCEPCIONES

1. INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR LA IMPUTACION

Me opongo a la prosperidad de las todas y cada una de las pretensiones, declaraciones y condenas formuladas en la demanda, ya que mi representada no puede responder por la muerte del SLP CAMILO ANDRES TAPIAS ya que no puede endilgarse en primer lugar que su muerte se haya ocasionado por omisión por parte del personal o institución de del ejército o de sanidad del ejército, así mismo de las pruebas aportadas se logra evidenciar que los dos conscripto del señor CAMILO ANDRES TAPIAS y el señor RAFAEL BARRERA GOMEZ se le realizó la instrucción , preparación y manejo del uso de armas, sobre lo cual se encuentra en el expediente disciplinario toda la documentación soporte firmada por los anteriores de las capacitaciones realizadas en el manejo de armas, en ese sentido no puede imputarse dicha responsabilidad.

2. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA Y HECHO DE UN TERCERO

El Ministerio de Defensa Nacional no es el responsable de la muerte del joven soldado regular CAMILO ANDRES FONSECA, teniendo en cuenta las circunstancias en que sucedieron los hechos, ya que de los informes, investigaciones disciplinarias y declaraciones podemos ver que no existe ninguna omisión por parte de la entidad que represento

Es claro que la muerte del señor FONSECA TAPIAS fue consecuencia del actuar de un compañero el cual por obra propia se le dispara el arma, al cual recibió toda la instrucción pertinente para el manejo de armas tal como se demuestra en el acervo probatorio aportado.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda – Bogotá D.C.

Celular: 3016689926

Email: didef@buzonejercito.mil.co, laurenromero05@gmail.com



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL**

Considera esta apoderada que no existe legitimación en la causa y que la culpa no recae en el Ministerio de Defensa, sino en que es CULPA DE UN TERCERO

El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irresistibilidad que requieren para la fuerza mayor y e caso fortuito. Así mismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

El Consejo de Estado en diversa jurisprudencia se ha manifestado al respecto, verbigracia, en sentencia del 21 de abril del 2004. Expediente 1994 -02283, M.P. Dr. Ramiro Saavedra Becerra, señalando que:

“Las tradicionalmente denominadas causales eximentes de responsabilidad fuerza mayor, caso fortuito, hecho exclusivo y determinante de un tercero o de la víctima constituyen diversos eventos que dan lugar a que devenga imposible imputar, desde el punto de vista jurídico, la responsabilidad por los daños cuya causación da lugar a la iniciación del litigio, a la persona o entidad que obra como demandada dentro del mismo. En relación con todas ellas, tres son los elementos cuya concurrencia tradicionalmente se ha señalado como necesaria para que sea procedente admitir su configuración: (i) su irresistibilidad; (ii) su imprevisibilidad y (iii) su exterioridad respecto del demandado”

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que se configura un eximente de responsabilidad como es HECHO DE UN TERCERO y por lo tanto la Entidad no es la llamada a responder por los daños o perjuicios que sufrió el demandante.

OPOSICIÓN A LOS HECHOS

3.1. De la legitimación de los Demandantes:

3.1.1. LILIANA MARIA TAPIAS HERNANDEZ (madre de la víctima) procreó a CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS (Q.E.P.D.) quien nació en Barranquilla el 16 de diciembre de 2002 e igualmente procreó a MARCOS JOSE MAESTRE TAPIAS y FRANKLIN JOSE CASTRO TAPIAS: (hermanos de la víctima).

3.1.2. La relación del fallecido CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS (Q.E.P.D.) con su madre y hermanos, para el momento de los hechos era de solidaridad y apoyo, construida en el amor y en el respeto mutuo.

3.2. De las circunstancias previas a los hechos en que se produjera la muerte de CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda – Bogotá D.C.

Celular: 3016689926

Email: didef@buzonejercito.mil.co, laurenromero05@gmail.com



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL**

3.2.1. NO ME CONSTA, es un hecho que se debe probar en el proceso

3.2.2. NO ME CONSTA, es un hecho que se debe probar en el proceso, así mismo que no se encuentra probado en el proceso tal afirmación.

3.2.3. NO ME CONSTA, es un hecho que se debe probar en el proceso

3.2.4. ES CIERTO

3.2.5. ES CIERTO

3.2.6. NO ME CONSTA, es un hecho que se deberá probar en el curso del proceso.

3.3. De las circunstancias en la que se produjo su fallecimiento.

3.3.1. ES CIERTO

3.3.2. ES CIERTO, tal como se evidencia en el informe administrativo por muerte No. 001 del 21 de noviembre de 2021.

3.3.3. NO ES CIERTO, ya que como se evidencia en la copia del expediente disciplinario se aportaron las instrucciones y las directrices para el manejo de armas

3.4. De los daños generados a los demandantes.

3.4.1. NO ME CONSTA, es un hecho que se debe probar en el proceso

3.4.2. NO ME CONSTA, es un hecho que se debe probar en el proceso

3.4.3. NO ME CONSTA, es un hecho que se debe probar en el proceso

3.5. De la responsabilidad de las Entidades Demandadas.

3.5.1. NO ES CIERTO, ya que como lo señala el mismo hecho, el accionar se produjo por un compañero tercero a imputación alguna a la entidad, ya que no existe ningún actuar u omisión por parte de algún miembro de la entidad que hay desencadenado en la muerte del soldado regular, tan así que se le brindaron las directrices relacionadas con el manejo de armas, en ese sentido no puede señalar el demandante que existieron omisiones por parte del personal, tanto así que llevaba el fallecido más de 9 meses en la prestación del servicio militar, en la investigación disciplinaria obra el acta de capacitación No. 005499 del 19 de agosto de 2021, donde con firma de ellos certifican las capacitación en el manejo de armas y mucho más por parte de los soldados regulares CAMILO FONSECA TAPIA Y RAFAEL BARRERA GOMEZ (folio 136, cuaderno investigación disciplinaria)

3.5.2. NO ES CIERTO, tal como se evidencia en las diferentes órdenes y protocolos brindados a quienes prestan el servicio militar.

3.5.3. NO ES CIERTO, como se evidencia en los informes y declaraciones aportadas, el soldado fue remitido de manera inmediata a un centro médico que estableció el fallecimiento del soldado debido a su lesión.

3.5.4. NO ES CIERTO, ya que no se encuentra probado que dicha responsabilidad sea atribuible a mi defendida y por tanto que se deba reparar perjuicios con ocasión a la muerte del señor FONSECA TAPIAS.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda – Bogotá D.C.

Celular: 3016689926

Email: didef@buzonejercito.mil.co, laurenromero05@gmail.com



3.6. Agotamiento de requisito de procedibilidad.

3.6.1. NO ES CIERTO, ya que de acuerdo con el acta aportada se realizó el día 11 de noviembre de 2022

DEL FONDO DEL ASUNTO

Tal como se narra en los hechos de la demanda y en el informe administrativo por muerte los hechos que generaron la muerte del SLP CAMILO FONSECA TAPIA, son ajenos a la administración y debe el juez determinar la causa del daño, que causó la muerte del SLP, ya que no se logra establecer su relación con el servicio militar, o con una posible falla de la administración.

INEXISTENCIA DE LOS PRESUPUESTOS PARA CONFIGURAR EL DAÑO

El daño para ser indemnizable exige entre otros requisitos, el denominado de certeza, relacionado con la realidad de su existencia, en consecuencia se opone a cualquier concepto de daño hipotético o eventual.

En el caso que nos ocupa no presenta el apoderado de la parte demandante prueba que involucre la responsabilidad de la Entidad, toda su demanda la sustenta en manifestaciones fácticas sin soporte alguno, por lo menos en lo que tiene que ver con la labor de las fuerzas militares, ya que las pruebas recaudadas en la demanda muestran que la entidad demandada o ningún funcionario genero la falla en la administración, ya que el daño fue por culpa exclusiva de la víctima.

Hay que señalar que no existen los elementos que configuren la responsabilidad de la entidad.

1. No existe responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, al no ser la muerte imputable a la Entidad.
2. Al no existir responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional no es el llamado a indemnizar a los aquí demandantes.

El art. 90, inc. 1º de la Carta Política, exige - en orden a deducir la responsabilidad patrimonial del Estado -, que los daños antijurídicos sean “causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas “, con lo cual se refiere al fenómeno de la imputabilidad, tanto fáctica como jurídica.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL**

De allí que el elemento indispensable - aunque no siempre suficiente - para la imputación, es el nexo causal entre el hecho causante del daño y el daño mismo, de modo que este sea el efecto del primero. En este entendimiento, la imputación del daño al Estado depende, en este caso, de que su causación obedezca a la acción o a la omisión de las autoridades públicas, en desarrollo del servicio público o en nexo con él.

Imputar —para nuestro caso— es atribuir el daño que padeció la víctima al Estado, circunstancia que se constituye en condición sine qua non para declarar la responsabilidad patrimonial de este último.

De allí que elemento indispensable —aunque no siempre suficiente — para la imputación, es el nexo causal entre el hecho causante del daño y el daño mismo, de modo que este sea el efecto del primero.

Por eso, la parte última del inciso primero del artículo 90 de la Constitución Política, en cuanto exige —en orden a deducir la responsabilidad patrimonial del Estado—, que los daños antijurídicos sean “causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas”, está refiriéndose al fenómeno de la imputabilidad, tanto fáctica como jurídica. Rodrigo Escobar Gil se refiere al punto en estos términos:

“... para el nacimiento de la obligación de reparar no basta sólo la imputatiofacti; es decir, la relación de causalidad entre un hecho y un daño, sino que es necesario la imputatiojuris, esto es, una razón de derecho que justifique que la disminución patrimonial sufrida por la víctima se desplace al patrimonio del ofensor”. (Rodrigo Escobar Gil. Teoría general de los contratos de la administración pública. Legis, pág. 259)

Leguina lo expresa de esta manera:

“Para poder imputar un daño a un ente público, lo que interesa es que el ente tenga la titularidad del servicio o de la actividad desarrollada por sus funcionarios”.(Ibídem, pág. 169).

García de Enterría se ocupa también de los “títulos y modalidades de imputación del daño a la administración” y, entre ellos se ocupa de “la integración del agente en la organización o actividad” —por la cual se ocasiona el daño, aunque advierte que “...por muy generosa que quiera ser la formula legal, es obvio que la cobertura de la administración no puede ser

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda – Bogotá D.C.

Celular: 3016689926

Email: didef@buzonejercito.mil.co, laurenromero05@gmail.com



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL**

indefinida entre estos casos, de forma que alcance a los daños puramente personales del agente “puesto que “El fenómeno de imputación a la administración de la conducta lesiva de las personas que emplea se detiene, naturalmente, en los límites del servicio público, que es la referencia que la ley utiliza, excluyendo la actividad privada de aquellos”.(Eduardo García de Enterría y Tomás Ramón Fernández. Curso de Derecho Administrativo. Editorial Civitas, volumen II, pág. 389.)

En este entendimiento, la imputación del daño al Estado depende, en este caso, de que su causación obedezca a la acción o a la omisión de las autoridades públicas, en desarrollo del servicio público o en nexos con él. (Sentencia 10948 y 11643 de octubre 21 de 1999. Consejo de estado- Sección tercera.)

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 10 de agosto de 2000. expediente: 11.585: "No podría pensarse, por lo demás, como lo pretende la parte actora, que el Estado está obligado a responder por los perjuicios causados a los ciudadanos como consecuencia de la realización de cualquier delito. Si bien aquél tiene una función preventiva y sancionadora en relación con los hechos punibles, no puede concluirse, a partir de ello, que sea responsable de su comisión en todos los casos, ya que sólo pueden considerarse imputables a él cuando han tenido por causa la acción o la omisión de uno de sus agentes, como podría ocurrir con el delito de terrorismo, en aquellos eventos en los que, como sucedió en varios de los casos citados en la primera parte de estas consideraciones, la acción de los antisociales fue facilitada por la omisión en el cumplimiento de un deber concreto de la administración, o tuvo por causa la realización de un riesgo creado lícitamente por ésta, que tenía carácter excepcional o especial, en relación con quienes resultaron afectados.

"Así, es claro que la noción presentada por el recurrente corresponde a un Estado omnipotente y mágico, que no sólo desconoce la realidad colombiana, sino que, sin lugar a dudas, no encuentra sustento en las normas constitucionales y legales que establecen sus funciones"

No constituyen per se presupuesto para generar responsabilidad extracontractual de la administración pública y sólo -de manera excepcional- el daño le resulta imputable, cuando el propio Estado ha creado el riesgo, o cuando ha incurrido en falta que se pueda considerar enlazada causalmente con la ocurrencia del atentado.

No puede aceptarse que el único elemento de juicio que se le presente al despacho era que al momento de su muerte pertenecía aun contingente de las fuerzas militares en la prestación del servicio militar, para decidir sobre una eventual responsabilidad de la Nación – Ministerio de Defensa que el análisis particular en relación con el ingreso en absolutas condiciones

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda – Bogotá D.C.

Celular: 3016689926

Email: didef@buzonejercito.mil.co, laurenromero05@gmail.com



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL**

normales a la prestación del servicio militar, sin tener en cuenta las circunstancias de modo y lugar en que murió el Soldado profesional FONSECA TAPIA

Por lo tanto NO EXISTE PRUEBA DE QUE LA MUERTE DEL SOLDADO PROFESIONAL HAYA SIDO CAUSADO POR ACCION U OMISION DE LA ENTIDAD, ESTO ES, EN EL CASO CONCRETO, QUE HUBIESE TENIDO ORIGEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RAZON POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.

Con el fin de que se establezca la responsabilidad de la Entidad, considero que no se debe partir de una responsabilidad objetiva como se ha venido realizando en materia de soldados prestando el servicio militar, sino que en este caso se debe analizar los siguientes aspectos que deben ser probados por la parte demandante, bajo el supuesto de falla probada.

1. El soldado regular fue expuesto a un riesgo superior a los demás.
2. Existió imprevisión por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

En el caso específico, aunque si bien se ha sostenido por la Jurisprudencia que en el caso de soldados regulares (conscriptos), se configura responsabilidad objetiva, en la misma forma consideramos que como bien se manifestó por parte del H. Consejo de Estado “*Sea ésta la oportunidad para aclarar que no existe, en ningún caso, la llamada “presunción de responsabilidad”, expresión que resulta desafortunada, en la medida en que sugiere la presunción de todos los elementos que permiten configurar la obligación de indemnizar. Es claro, en efecto, que, salvo en contadas excepciones, generalmente previstas en la ley, en relación con el daño, siempre se requiere su demostración abn, además de la del hecho dañoso y la relación de causalidad existente entre uno y otro...*”.(nota pie de pagina 4), en el caso en debate las pruebas en las que se apoya el demandante es él informa administrativo, donde de la narración de lo acontecido se evidencia que no existió responsabilidad de la Entidad, ya que fue netamente un accidente. Igualmente se evidencia que al soldado se le prestaron los servicios médicos a lugar, razón por la cual no procede ningún tipo de indemnización por parte del Estado.

De acuerdo a lo anterior deberá absolver de todo tipo de responsabilidad a mi defendida y declarar la falta de legitimación y la eximente de responsabilidad Hecho de un Tercero con relación al Ministerio de Defensa –Ejército Nacional.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda – Bogotá D.C.

Celular: 3016689926

Email: didef@buzonejercito.mil.co, laurenromero05@gmail.com



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL**

PRUEBAS

APORTADAS POR LA ENTIDAD

- Respuesta Dirección de Prestaciones Sociales de Ejército Nacional, donde se aporta expediente prestacional por muerte del señor CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS.
- Respuesta por parte de la Dirección de Personal del 17 de julio de 2023
- Oficio respuesta por parte del Batallón de Ingenieros y Construcciones No 51, donde se aporta documentación.
- Copia de la investigación Disciplinaria adelantada por los hechos.

6. ANEXOS

1. Poder apoderada LAUREN ROMERO TURIZO
2. Anexos poder
3. Pruebas relacionadas

7. NOTIFICACIONES:

El señor Ministro de Defensa Nacional, las recibirá en la Secretaria General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicada en el Centro Administrativo Nacional CAN, en la ciudad de Bogotá D.C.

La suscrita abogada en la Secretaría de la Corporación o Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda – Bogotá D.C.,Email: laurenromero05@gmail.com. Celular: 3016689926

Cordialmente,

Lauren Romero Turizo

LAUREN ROMERO TURIZO
C.C. 1.017.129.592 de Medellín
T.P. 168.562 del C. S. de la J.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda – Bogotá D.C.

Celular: 3016689926

Email: didef@buzonejercito.mil.co, laurenromero05@gmail.com



PÚBLICA RESERVADA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES No 51



Al contestar cite este número

Radicado No. 2023541000983571 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-BICON51-S11-1.4

San Juan de Arama (Meta), Ocho (08) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Señora Abogada

LAUREN ROMERO TURIZO

Abogada Direccion Defensa Juridica Integral del Ejercito Nacional

Cra 46No. 20b-99 Canton Caldas puente Aranda, Bogotá D.C

Lauren.romerotu@buzonejercito.mil.co

Asunto: Respuesta Reparación directa

Referencia: N° 11001306120230009200

Accionante: LILIANA MARIA TAPIAS HERNANDEZ

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO CASTRILLON MORA en mi calidad de Comandante del Batallón de Ingenieros de Construcciones N° 51 de manera antena y respuesta, proceso a dar contestación a la Reparación Directa referencia dentro de los términos legales previstos en el artículo 86 de la constitución pólita de Colombia y el decreto 2591 de 1991, exponiendo para su conocimiento lo siguiente:

Se anexa copia de la documentación requerida para darle repuesta a la solicitud así:

1. Copia informe de los hechos por tarde los comandante de la unidad fundamental. (02) Folios útiles
2. Copia del informativo administrativo por muerte. (01) Folios útiles
3. Acta del Tercer examen de ingreso. (12) Folios útiles
4. Copia investigación disciplinaria N027-2021 N° SIJEN 3765. (1083) Folios útiles
5. Copia del Hípercrisis. (01) Folios útiles

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 6 No. 25 – 1, San Juan de Arama, Meta

Teléfono: 3118119785

Carrera 6 No. 25 – 1, San Juan de Arama, Meta

Teléfono: 3118119785

Email: bicon51@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



Al contestar cite este número

Radicado No. 2023541000983571 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-BICON51-S11-1.4

Respetuosamente,

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO CASTRILLON MORA
Comandante Batallón de Ingenieros de Construcciones No. 51

Proyecto: SS - Hon Pasojas
Coordinador Jurídico BICON51

Reviso: MY. Sergio Triana
Ejecutivo y2do Comandante

Vg. Bo: MY. Sergio Triana
Ejecutivo y2do Comandante

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 6 No. 25 - 1, San Juan de Arama, Meta
Teléfono: 3118119785
Email: bicon51@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS No. 51 DE CONSTRUCCIÓN
CAPITAN SEBASTIAN RAMIREZ**

Vereda los Alpes- Mesetas-Meta, 20 noviembre de 20121

Al señor Subteniente
Jaimes López Andrés Augusto
Comandante Compañía Ciclonita Bicon 51

Asunto: Informe

Respetuosamente me permito informar al señor comandante de la compañía Ciclonita, los hechos ocurridos el día 20 de noviembre del 2021, siendo aproximadamente las 14:30 horas, al término de los trabajos generales de ingenieros, yo SS. Páez Abelló Ricardo me encontraba en formación con los suboficiales CS. Franco Henao Danilo y CS. Chala Ome Carlos dando órdenes e instrucciones para con el personal de soldado, en ese momento se presenta un disparo de fusil dentro de la base de patrulla móvil he inmediatamente envié el CS. Franco Henao Danilo para y a CS. Chala Ome Carlos a verificar la situación cuando en ese instante se escuchan gritos de auxilio y me informan inmediatamente que había un herido, se trataba del S18. Fonseca Tapia Camilo. Inmediatamente reporto al oficial de operaciones del batallón de ingenieros N° 51 señor Mayor Triana Hernández Sergio lo ocurrido y pido apoyo para la extracción del soldado herido, de inmediato es enviado al centro medico de mesetas- meta y me dispongo a reorganizar la unidad formando el pelotón de ciclonita 1, donde me manifiesta el S18. Pulido Castaño Víctor y el S18. Tafur Hernández Cristian que el SL18 Barrera Gómez Rafael identificado con numero de ciudadanía 1.003.397.434 que se encontraba en compañía de ellos y en un lapso muy pequeño de tiempo retira el cartucho de seguridad, cargando su arma de dotación (Fusil Galil AR 5.56mm N° 00255196) y apuntando a la humanidad del S18. Tafur Hernández Cristian que mediante un movimiento ágil con su mano mueve la trompetilla del fusil hacia un costado y este presuntamente acciona el disparador e impacta al S18. Fonseca Tapia Camilo. Terminada la formación recibo una llamada telefónica del señor ST. Jaimes López Andrés comandante de la compañía, donde le informo los hechos acontecidos y quien me informa que el SL18. Fonseca Tapia Camilo llevo al centro médico sin signos vitales.

Paso este informe para los fines que este comando estime conveniente.

Atentamente,

Sargento Segundo. **PAEZ ABELLO RICARDO**
Comandante Pelotón C1

Anexo: Informe comandante escuadra
Actas de capacitación
Sumario de ordenes permanentes

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 14 No.32B-01 Barrio San Alonso B/manga.

oscar.carreno@buzonejercito.mil.co

TEL. 3102488218

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED

DATE

BY

Very faint, illegible text in the left column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Very faint, illegible text in the right column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

Very faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS N°51 DE CONSTRUCCIÓN
"CT SEBASTIAN RAMIREZ"

20220214 20 9:43

Mesetas- Meta 20 Noviembre de 2021

Señor Teniente Coronel
CARLOS ALBERTO CASTRILLON MORA
Comandante de batallón No 51 de Construcción
"CT. Sebastián Ramírez"

ASUNTO: Informe

Respetuosamente me permito informar al señor teniente coronel Carlos Alberto Castrillón Mora comandante del batallón No 51 de construcción "CT. Sebastián Ramírez" mediante la información suministrada por el SS. Páez Abello Ricardo comandante de pelotón los hechos ocurridos siendo aproximadamente las 14:30 horas, el SL18 Barrera Gómez Rafael identificado con cedula de ciudadanía 1.003.397.434 quien se encontraba en la BPM en compañía de los SL18 Fonseca Tapia Camilo, SL18 Pulido Castaño Víctor y SL18 Tafur Hernández Cristian. El SL18 Barrera Gómez Rafael en hechos confusos retira el dispositivo de seguridad del arma de dotación, cargando y accionando su arma de fuego fusil galil AR calibre 5.56 mm con número de serial 00255196 por primera vez, donde el disparo no sale. Seguido a eso realiza unos movimientos con el arma de fuego apuntando en repetidas ocasiones a los presentes. Finalmente apunta hacia el frente de la humanidad del SL18 Tafur Hernández Cristian quien mediante un movimiento ágil retira la trompetilla del fusil hacia un costado y este acciona de nuevo el disparador impactando al SL18 Fonseca Tapia Camilo a la altura del cuello, inmediatamente el SL18 Fonseca Tapia Camilo es evacuado del área de operaciones y trasladado hacia el hospital de mesetas Meta donde el parte médico informa que llega sin signos vitales confirmando la muerte del SL18 Fonseca Tapia Camilo.

Paso el presente informe para los fines que este comando estime convenientes.

Respetuosamente

Subteniente **JAIMES LÓPEZ ANDRÉS AUGUSTO**
Comandante Compañía Ciclonita

Fe En La Causa
San Juan de Arama, Meta
Batallón de Ingenieros N° 51 de Construcción - CRA 6 No. 26-01 San Juan de Arama
barrera@ejc.mil.co | jlopezaf51@gmail.com
Cel: 3102580210 | M: 3102580210

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS N°51 DE CONSTRUCCIÓN
"CT SEBASTIAN RAMIREZ"

INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR MUERTE

NUMERO 001 /

FUERZA : EJERCITO
UNIDAD OPERATIVA MENOR : BRCON
UNIDAD TÁCTICA : BICON51

I. **GRADO Y NOMBRE DEL FALLECIDO:** SL18 FONSECA TAPIA CAMILO ANDRES
CÓDIGO: 1.047.039.072
FECHA: 20 de noviembre del 2021
LUGAR: Vereda los Alpes Mesetas – Meta

II. **CONCEPTO COMANDANTE DE LA UNIDAD**

HECHOS: de acuerdo al informe rendido por el señor **SS. PAEZ AVELLO RICARDO** identificado con cc 1.014.275.476, comandante del primer pelotón la Compañía Ciclonita del Batallón de Ingenieros No. 51 de construcción "CT. Sebastián Ramírez", donde manifiesta los hechos ocurridos el día 20 de noviembre del 2021 con el **SL18 FONSECA TAPIA CAMILO ANDRES** identificado con cedula de ciudadanía numero 1.047.039.072, siendo las 14:30 horas aproximadamente, al término de los trabajos generales de ingenieros, el SS. Páez Abelló Ricardo se encontraba en formación con los comandantes de escuadra dando órdenes e instrucciones para con el personal de soldado, en ese momento se escucha un disparo de fusil dentro de la base de patrulla móvil de inmediatamente envió a los comandante de escuadra a verificar la situación y le informan que había un herido, se trataba del SL18. Fonseca Tapia Camilo Andres. de inmediato es enviado al centro médico de Mesetas-Meta y se dispone a reorganizar la unidad formando el pelotón de Ciclonita 1, donde le manifiesta el SI18. Pulido Castaño Víctor y el SI18. Tafur Hernández Cristian que el SL18 Barrera Gómez Rafael identificado con numero de ciudadanía 1.003.397.434 que se encontraba en compañía de ellos y en un lapso muy Pequeño de tiempo retira el cartucho de seguridad, cargando su arma de dotación (Fusil Galil AR 5.56mm N° 00255196) y apuntando a la humanidad del SI18. Tafur Hernández Cristian que mediante un movimiento ágil con su mano mueve la trompetilla del fusil hacia un costado y este presuntamente acciona el disparador e impacta al SI18. Fonseca Tapia Camilo Andres, terminada la formación recibe una llamada telefónica del señor **ST. JAIMES LÓPEZ ANDRÉS** Comandante de la Compañía, donde le informo que el SL 18. Fonseca Tapia Camilo Andres llego al centro médico sin signos vitales.

IMPUTABILIDAD: De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2728 de 1968 Art. 8, la muerte del **SL18 FONSECA TAPIA CAMILO ANDRES** con código Militar No. 1.047.039.072, ocurrió en "MISIÓN DEL SERVICIO".

Teniente Coronel. **CARLOS ALBERTO CASTRILLÓN MORA**
Comandante Batallón de Ingenieros No. 51 de construcción



FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de noviembre de 2021



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

ACTA EVALUACIÓN PSICOFÍSICA FINAL

Pág: 1 de 13
Código: FO-JEMGF-COREC-1523
Versión: 0
Fecha de emisión: 2020-07-13

Lugar: GRANADA - META

Fecha: 2021-04-28

ACTA No. 003660

1. INTERVIENEN.

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
TC	JESUS MARIA GARZON LOPEZ	CDTE BICON 51
TC	IVAN ANDRES MORENO MORENO	CDTE SÉPTIMA ZONA DE RECLUTAMIENTO
MY	DANILO SABA CORREDOR	EJECUTIVO Y 2DO CDTE BICON 51
CT	PALACIO ARDILA LUIS CARLOS	CDTE DISTRITO MILITAR N°54
CT	RAMIREZ ROJAS JUAN MANUEL	CDTE COMPANÍA /IR BICON51
SV	LOZANO GARCIA BERTULFO	JEFE DE PERSONAL
DRA	ERIKA GUTIERREZ ZAPATA	MEDICO SEPTIMA ZONA
DRA	LADY BIBIANA RAMOS TORRES	ODONTOLOGA SEPTIMA ZONA
DRA	LILIANA PATRICIA BAQUERO LESMES	PSICOLOGA SEPTIMA ZONA

2. ASUNTO

TRATA DE LA REALIZACION DE LA EVALUACIÓN PSICOFISICA FINAL PRACTICADO A UN PERSONAL DE SOLDADOS INTEGRANTES DEL PRIMER CONTINGENTE DEL AÑO 2021 ORGANICOS DEL BATALLON DE INGENIEROS N°51 DE CONSTRUCCION "CT. SEBASTIAN RAMIREZ". QUE REALIZA LA SEPTIMA ZONA DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO NACIONAL.

3. RELACIÓN DE CONSCRIPTOS EVALUADOS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

**ACTA EVALUACIÓN
PSICOFÍSICA FINAL**

Pág. 2 de 13
Código: FO-JEMGF-COREC-1523
Versión: 0
Fecha de emisión: 2020-07-13

No.	GRD	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CLASIFICACIÓN <small>(Apto, No Apto, Aprobado)</small>	CODIGO INHABILIDAD	OBS	FIRMA	HUELLA
1	SL18	ACOSTA SANCHEZ JUAN ESTEBAN	1006691330	Apto				
2	SL18	ALARCON MORALES BRANDON ANDRES	1006780254	Apto				
3	SL18	ARENALES LEON DENILSON	1043435205	Apto				
4	SL18	ARAGON HENAO YHOR MICHEL	1148706387	Apto				
5	SL18	ARIZA REYES ANDREY DANILO	1120559440	Apto				
6	SL18	AYALA PEÑA DANIEL	1006777966	Apto				
7	SL18	BARRAGAN TORO BRAYAN ANDRES	1119946616	Apto				
8	SL18	BARRERA GOMEZ RAFAEL EDUARDO	1003397434	Apto				
9	SL18	BAUTISTA GARCIA JAIDER STIWER	1006717439	Apto				
10	SL18	BOCANEGRA POLANIA JOHAN SEBASTIAN	1006976811	Apto				
11	SL18	BOLAÑOS ARANGO JHOJAN FABIAN	1006822017	Apto				

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

**ACTA EVALUACIÓN
PSICOFÍSICA FINAL**

Pág. 3 de 13

Código: FO-JEMGF-COREC-1523

Version: 0

Fecha de emisión: 2020-07-13

003660

Continuación del Acta No. 003660 que trata de la realización de la evaluación psicofísica final practicado a un personal de soldados integrantes del Primer contingente del año 2021 orgánicos del Batallón de Ingenieros N°51. que realiza la Séptima Zona de Reclutamiento del Ejército Nacional.

No.	GRD	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CLASIFICACIÓN (Apto, No Apto, Aplazado)	CODIGO INHABILIDAD	OBS	FIRMA	HUELLA
12	SL18	BONILLA CRISTIAN DUVAN	1106768606	Apto				
13	SL18	BONILLA SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	1001315698	Apto				
14	SL18	BUENO MUÑOZ WILMER ANDRES	1123567203	Apto				
15	SL18	BUSTOS CIFUENTES BRAYAN ORLEY	1123141059	Apto				
16	SL18	BUSTOS VALLES JEISSON ANDRES	1022339026	Apto				
17	SL18	CACERES PEREZ BRAIAN STIVEN	1008691047	Apto				
18	SL18	CAMACHO HERRERA JERSON ESMIT	1006698073	Apto				
19	SL18	CARO GONZALEZ MARCELINO JUNIOR	1120388145	Apto				
20	SL18	CARRILLO OYOLA JORGE LUIS	1003558945	Apto				
21	SL18	CASTILLO CAICEDO MARLON DANIEL	1007107480	Apto				
22	SL18	CASTILLO DOMINGUEZ ANDRES FELIPE	1002498648	Apto				

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

ACTA EVALUACIÓN
PSICOFÍSICA FINAL

Pág. 4 de 13

Código: FO-JEMGF-COREC-1523

Versión: 0

Fecha de emisión: 2020-07-13

Continuación del Acta No. 003660 que trata de la realización de la evaluación psicofísica final practicado a un personal de soldados integrantes del Primer contingente del año 2021 orgánicos del Batallón de Ingenieros N°51. que realiza la Septima Zona de Reclutamiento del Ejército Nacional.

No.	GRD	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CLASIFICACIÓN (Apto, No Apto, Aprobado)	CODIGO INHABILIDAD	OBS	FIRMA	HUELLA
23	SL18	CHACON SALCEDO JESUS MANUEL	1002492302	Apto				
24	SL18	CHAVEZ AMAYA CRISTIAN ANDRES	1006929229	Apto				
25	SL18	COLORADO RUEDA FRAN DAYAN CAMILO	1123630768	Apto				
26	SL18	CORREA PAEZ JUAN CAMILO	1006698202	Apto				
27	SL18	CUENCA TRUJILLO JUAN DIEGO	1003808547	Apto				
28	SL18	CURVELO QUINTERO ANDRES	1006696169	Apto				
29	SL18	DUARTE LOZANO JHORMAN JAVIER	1122117041	Apto				
30	SL18	ECHEL LOPEZ BRAYAN STIVEN	1192744749	Apto				
31	SL18	ESCOBAR CRUZ LUIS FERNANDO	1006903683	Apto				
32	SL18	FERNANDEZ DELGADO JHONNY FABIAN	1006697554	Apto				
33	SL18	FLOREZ CANO JORGE LUIS	1193285692	Apto				

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

ACTA EVALUACIÓN PSICOFÍSICA FINAL

Pág. 5 de 13

Código: FO-JEMGF-COREC-1523

Versión: 0

Fecha de emisión: 2020-07-13

Continuación del Acta No. 003660 que trata de la realización de la evaluación psicofísica final practicado a un personal de soldados integrantes del Primer contingente del año 2021 orgánicos del Batallón de Ingenieros N°51. que realiza la Septima Zona de Reclutamiento del Ejército Nacional.

No.	GRD	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CLASIFICACIÓN <small>(Apto, No Apto, Aplazado)</small>	CODIGO INHABILIDAD	OBS	FIRMA	HUELLA
34	SL18	FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES	1047039072	Apto				
35	SL18	FUQUEN SALAZAR BRAYAN CAMILO	1006777441	Apto				
36	SL18	GARCIA NUÑEZ MANUEL DAVID	1006693554	Apto				
37	SL18	GARCIA SANCHEZ DUVAN FELIPE	1006810378	Apto				
38	SL18	GARZON RIOS PEDRO JULIO	1007702840	Apto				
39	SL18	GAVANZO GUTIERREZ EYDER ALFONSO	1123060081	Apto				
40	SL18	GOMEZ PULIDO JULIAN STEVEN	1000003544	Apto				
41	SL18	GOMEZ RESTREPO JAIDER ORLANDO	1006822045	Apto				
42	SL18	GOMEZ SUAREZ ROBINSON ALEJANDRO	1000459665	Apto				
43	SL18	GONZALEZ SOLANO JHON EFERSON STIVEN	1006025521	Apto				
44	SL18	GUAYARA BERMUDEZ CRISTIAN ALEJANDRO	1006691063	Apto				

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

**ACTA EVALUACIÓN
PSICOFÍSICA FINAL**

Pág. 8 de 13

Código: FO-JEMGF-COREC-1523

Versión: 0

Fecha de emisión: 2020-07-13

Continuación del Acta No. 003660 que trata de la realización de la evaluación psicofísica final practicado a un personal de soldados integrantes del Primer contingente del año 2021 orgánicos del Batallón de Ingenieros N°51. que realiza la Septima Zona de Reclutamiento del Ejército Nacional.

No.	GRD	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CLASIFICACIÓN <small>(Acto, No Acto, Aprobado)</small>	CODIGO INHABILIDAD	OBS	FIRMA	HUELLA
67	SL18	MOYANO CASTRO OSCAR JULIAN	1016009755	Apto				
68	SL18	MUÑOZ HINCAPIE ARLEY SANTIAGO	1002955025	Apto				
69	SL18	MURCIA MONTES JAIRO	1006690881	Apto				
70	SL18	MURILLO CHACON JORGE ALFREDO	1052944878	Apto				
71	SL18	NAJAR BUSTOS FELIPE	1000943972	Apto				
72	SL18	NEIRA WILLINTON SMITH	1007668093	NO APTO.	F43.2			
73	SL18	NIÑO RUBIO YHOJAN STIVEN	1006690527	Apto				
74	SL18	OLMA LINARES JUAN ESTEBAN	1000183769	Apto				
75	SL18	ORJUELA RAMOS HECTOR FABIAN	1004004617	Apto				
76	SL18	PINEDA FERNANDEZ EDUAR STIVENS	1001347628	Apto				
77	SL18	PINEDA OSORIO JHOMAN ESTIBEN	1006690088	Apto				

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

ACTA EVALUACIÓN PSICOFÍSICA FINAL

Pág. 9 de 13

Código: FO-JEMGF-COREC-1523

Versión: 0

Fecha de emisión: 2020-07-13

Continuación del Acta No. 003660 que trata de la realización de la evaluación psicofísica final practicado a un personal de soldados integrantes del Primer contingente del año 2021 orgánicos del Batallón de Ingenieros N°51. que realiza la Septima Zona de Reclutamiento del Ejército Nacional.

No.	GRD	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CLASIFICACIÓN (Apto, No Apto, Aplazado)	CODIGO INHABILIDAD	OBS	FIRMA	HUELLA
78	SL18	PULIDO CASTAÑO BICTOR ALFONSO	1001049698	Apto			<i>[Firma]</i>	
79	SL18	RAMIREZ GIL MAYCOLL CAMILO	1107524445	Apto			<i>[Firma]</i>	
80	SL18	RESTREPO QUIROGA VICTOR ALFONSO	1006658933	Apto			<i>[Firma]</i>	
81	SL18	REY GARCIA JOSE DANIEL	1193131331	Apto			<i>[Firma]</i>	
82	SL18	RIVEROS GOMEZ JAIDER SANTIAGO	1006778334	Apto			<i>[Firma]</i>	
83	SL18	ROA RAMIREZ JAIME	1123564255	Apto			<i>[Firma]</i>	
84	SL18	ROBLES RIVAS ESTEVAN JAVIER	1137189071	Apto			<i>[Firma]</i>	
85	SL18	RODRIGUEZ GUZMAN BRAYAN STIVEN	1005772161	Apto			<i>[Firma]</i>	
86	SL18	RODRIGUEZ HERRERA ANDERSON FERNEY	1001270823	Apto			<i>[Firma]</i>	
87	SL18	ROJAS CARRILLO JULIAN DAVID	1001049978	Apto			<i>[Firma]</i>	
88	SL18	ROJAS FORERO JEFFERSON GABRIEL	1000786440	Apto			<i>[Firma]</i>	

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial.

9/8



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

**ACTA EVALUACIÓN
PSICOFÍSICA FINAL**

Pág. 10 de 13

Código: FO-JEMGF-COREC-1523

Versión: 0

Fecha de emisión: 2020-07-13

Continuación del Acta No. **003660** que trata de la realización de la evaluación psicofísica final practicado a un personal de soldados integrantes del Primer contingente del año 2021 orgánicos del Batallón de Ingenieros N°51. que realiza la Septima Zona de Reclutamiento del Ejército Nacional.

No.	GRD	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CLASIFICACIÓN <small>(Apto. No Apto. Aprobado)</small>	CODIGO INHABILIDAD	OBS	FIRMA	HUELLA
89	SL18	ROJAS RIVERA SERGIO DAVID	1006822174	Apto				
90	SL18	SANABRIA MARQUEZ RODRIGO ANDRES	1000021194	Apto				
91	SL18	SANCHEZ FONSECA BRAYAN ALEXIS	1006783260	Apto				
92	SL18	SUSPES RUIZ MARCOS DAVID	1233493659	Apto				
93	SL18	TAFAUR HERNANDEZ CRISTIAN DAVID	1001205307	Apto				
94	SL18	TAMAYO JARAMILLO LUIS FERNANDO	1006669733	Apto				
95	SL18	TIQUE YEPES HAROLD STIVEN	1005929395	Apto				
96	SL18	TORRES CASTILLO MANUEL ANTONIO	1000623119	Apto				
97	SL18	ULLOA URREGO JUAN CAMILO	1006738190	Apto				
98	SL18	VALDERRAMA ECHEVERRY FRANKY JAVIER	1121420233	Apto				
99	SL18	VALVERDE ACOSTA SANTIAGO	1108998055	Apto				

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

ACTA EVALUACIÓN PSICOFÍSICA FINAL

Pág. 11 de 13

Código: FO-JEMGF-COREC-1523

Version: 0

Fecha de emisión: 2020-07-13

Continuación del Acta No. 003660 que trata de la realización de la evaluación psicofísica final practicado a un personal de soldados integrantes del Primer contingente del año 2021 orgánicos del Batallón de Ingenieros N°51. que realiza la Septima Zona de Reclutamiento del Ejército Nacional.

No.	GRD	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CLASIFICACIÓN (Apto, No Apto, Aplazado)	CODIGO INHABILIDAD	OBS	FIRMA	HUELLA
100	SL18	VANEGAS GIRALDO JEREMIAS	1002498544	Apto				
101	SL18	VEGA BUITRAGO ARNOL DAVID	1193521869	Apto				
102	SL18	VELASCO TORREZ VICTOR MANUEL	1005233388	Apto				
103	SL18	VELEZ BOLIVAR OSCAR ANDRES	1006721714	Apto				
104	SL18	VIRGUEZ CIFUENTES DAVID	1006866473	Apto				
105	SL18	VIRGUEZ FLOR RICARDO	1006659330	Apto				
106	SL18	VIVEROS SANCHEZ PEDRO ANTONIO	1002581008	Apto				
107	SL18	ZAMBRANO CASTILLO JOPSE GABRIEL	1002493003	Apto				
108	SL18	ZAPATA SEMA CRISTIAN LEONARDO	1006697434	Apto				



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
 EJERCITO NACIONAL
 COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

**ACTA EVALUACIÓN
 PSICOFÍSICA FINAL**

Pág: 12 de 13
 Código: FO-JEMGF-COREC-1523
 Versión: 0
 Fecha de emisión: 2020-07-13

4. PERSONAL NO EVALUADO

No.	GRD	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	OBS

5. PERSONAL CLASIFICADO COMO NO APTO

No.	GRD	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CÓDIGO INHABILIDAD	OBS
01	S119	Naira Wellington Smith.	1001668093	F 43.2	Trastorno Adaptativo

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
 No está autorizado su reproducción total o parcial.

[Handwritten signature]

Continuación del Acta No. 00360 que trata de la realización de la evaluación psicofísica final practicado a un personal de soldados integrantes del Primer contingente del año 2021 orgánicos del Batallón de Ingenieros N°51, que realiza la Septima Zona de Reclutamiento del Ejército Nacional.

6. BALANCE GENERAL

PERSONAL INCORPORADO	108
PERSONAL APTO	107
PERSONAL NO APTO	01
PERSONAL NO EVALUADO	00
PERSONAL DESACUARTELADO POR EXENCION DE LEY	00
PERSONAL RETIRADO POR VARIAS CAUSALES	00
TOTALES	108

7. FIRMAS DE QUIENES INTERVIENEN

JULIANA PATRICIA PADUA
 PSICÓLOGA SEPTIMA ZONA

ERIKA GUTIERREZ ZAPATA
 MEDICO SEPTIMA ZONA

CT. RAMIREZ ROJAS JUAN MANUEL
 COMANDANTE DE COMPAÑIA

MY. DARIÓ SABA CORREDOR
 EJECUTIVO Y 2DO CDTE BICON 51

Erika Gutierrez Zapata
 MEDICO GENERAL
 BICON 51

LADY BIBIANA RAMIREZ
 ODONTOLOGA SEPTIMA ZONA

SV. LOZANO GARCIA BERTULFO
 JEFE DE PERSONA

CT. PALACIO ARDILUIS CARLOS
 COMANDANTE DISTRITO MILITAR N°51

CT. IVAN ANDRES MORENO
 COMANDANTE SEPTIMA ZONA DE RECLUTAMIENTO

TG. JESUS MARI GARZON LOPEZ
 COMANDANTE BICON 51

Palacio Ardi Luis Carlos
 Oficial del Ejército
 C.M. 1015406098

IVAN ANDRES MORENO
 Oficial del Ejército

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
 No está autorizado su reproducción total o parcial.



ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD

822006595 - 1

EPICRISIS

REpici1

Pag: 1 de 2
Fecha: 20/11/21

16



1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 1047039072		G. Etareo 5	Edad 18	AÑOS
Cedula	1047039072	CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS		Sexo Masculino
INGRESO Fec: 20/11/2021 15:13:06		EGRESO Fec: / / 00:00:00		
Atn. Ingreso URGENCIAS		Atn. Egreso URGENCIAS		

2. DIAGNOSTICOS

Dx Ingreso	W348	DISPARO DE OTRAS ARMAS DE FUEGO Y LAS NO ESPECIFICADAS OTRO LUGAR ESPECIFICADO
Dx Salida	W348	DISPARO DE OTRAS ARMAS DE FUEGO Y LAS NO ESPECIFICADAS OTRO LUGAR ESPECIFICADO
Dx Egreso 1	W348	DISPARO DE OTRAS ARMAS DE FUEGO Y LAS NO ESPECIFICADAS OTRO LUGAR ESPECIFICADO

3. INTERVENCIONES - PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y/O ESPECIALES

4. EGRESO

CONDICIONES DEL USUARIO AL SALIR

5. ATENCION

A. CONDICIONES AL INGRESO - MOTIVO DE CONSULTA
'TIENE UNA HERIDA, NO RESPONDE'

B. RESUMEN (ANAMNESIS Y ANTECEDENTES) CONDICIONES DE INGRESO - ENFERMEDAD ACTUAL

INGRESA A SALA DE REANIMACION PACIENTE DE 18 AÑOS DE EDAD EN BRAZOS DE COMPAÑEROS TRAIIDO DE DISPENSARIO MEDICO ORIENTE EN AMBULANCIA EXTRA INSTITUCIONAL EN COMPAÑIA DE COMPAÑEROS SUPERIORES SOLDADO PROFESIONAL GONZALEZ CC 74082137 Y TENIENTE ANDRES JAIMES CC 1017245532 POR CUADRO CLINICO DE CINCO MINUTOS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN HERIDA POR ARMA DE FUEGO EN CUELLO. INGRESA SIN SIGNOS VITALES A NUESTRA INSTITUCION

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES SISTEMICOS
OTRAS ENFERMEDADES (SI)

- ANTECEDENTES
- PATOLOGICOS SE DESCONOCE
- QUIRURGICOS SE DESCONOCE
- TOXICO/ALERGICOS SE DESCONOCE
- FARMACOLOGICOS SE DESCONOCE
- FAMILIARES SE DESCONOCE

REVISION POR SISTEMAS

C. EXAMEN FISICO, PROCEDIMIENTOS Y EVOLUCION

EVOLUCION SOAP MEDICO

ANALISIS

INGRESA A SALA DE REANIMACION PACIENTE DE 18 AÑOS DE EDAD EN BRAZOS DE COMPAÑEROS TRAIIDO DE DISPENSARIO MEDICO ORIENTE EN AMBULANCIA EXTRA INSTITUCIONAL EN COMPAÑIA DE COMPAÑEROS SUPERIORES SOLDADO PROFESIONAL GONZALEZ CC 74082137 Y TENIENTE ANDRES JAIMES CC 1017245532 POR CUADRO CLINICO DE CINCO MINUTOS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN HERIDA POR ARMA DE FUEGO EN CUELLO. INGRESA SIN SIGNOS VITALES A NUESTRA INSTITUCION. PACIENTE CON PUPILAS MIDRIADRICAS PLENAS, FRIALDAD DISTAL, PALIDEZ MUCOCUTANEA GENERALIZADA, ESCLERAS PALIDAS, MUCOSA ORAL SECA, SIN PERFUSION DISTAL, AUSENSACION DE PULSOS CENTRALES Y PERIFERICOS, AUSENCIA DE SIGNOS VITALES PERCEPTIBLES EN MONITORIZACION CONTINUA, NO RUIDOS CARDIACOS, NO RUIDOS INSPIRATORIOS, NO RESPUESTA MOTORA, NO RESPONDEDOR AL LLAMADO, NO SONIDOS INCOMPRESIBLES, NO APERTURA OCULAR ESPONTANEA NI A DOLOR, GLASGOW 0/15. SE OBSERVA EN CUELLO HERIDA DE APROXIMADAMENTE 2CM A NIVEL



ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD

822006595 - 1

EPICRISIS

REpici1

Pag: 2 de 2

Fecha: 20/11/21

15

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION



HISTORIA CLINICA No. 1047039072

G. Etareo 5 Edad 18 AÑOS

Cedula

1047039072

CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS

Sexo Masculino

INGRESO Fec: 20/11/2021 15:19:06

EGRESO Fec: // 00:00:00

Atn. Ingreso URGENCIAS

Atn. Egreso URGENCIAS

DE REGION CAROTIDEA DERECHA CON SANGRADO PASIVO CON ENFISEMA PERILESIONAL, EN TORAX POSTERIOR A NIVEL DE REGION SUPRAESCAPULAR DERECHA SE OBSERVA HERIDA DE APROXIMADAMENTE 3X3CM REDONDEADA CON SANGRADO PASIVO, NO EXPANSION TORACICA. SE DESCONOCE HORA DE DECESO, SE DESCONOCE CAUSA DE TRAUMATISMO, SE DESCONOCE SI FUE PROVOCADA O ACCIDENTAL, SE DESCONOCE MOTIVOS CLAROS Y MECANISMOS CAUSALES, SEGUN LO REFERIDO POR ACOMPAÑANTES Y CLINICA POSIBLE MUERTE POR SHOCK HIPOVOLEMICO SECUNDARIA A HERIDA POR ARMA DE FUEGO LETAL CON ORIFICIO DE ENTRADA Y SALIDA DE PROYECTIL. PERSONAL DE DISPENSARIO NO APORTAN MAS INFORMACION. SE INFORMA A PERSONAL DE MESETAS, META PARA INICIO DE TRAMITES CORRESPONDIENTES. SE LLEVA CUERPO A ANFITEATRO DE CENTRO DE SALUD. SE ENTREGA EPICRISIS.

Realizada por : MG495 ANGELA MARIANA RODRIGUEZ GARCIA Especialidad: MEDICINA GENERAL - Fecha: 20/11/20

PLAN Y MANEJO

MUERTE POR SHOCK HIPOVOLEMICO POSTERIOR A HERIDA POR ARMA DE FUEGO LETAL ?
SE DESCONOCE ALGUNA OTRA CAUSA DE MUERTE
SE DESCONOCE MOTIVOS DE HERIDA POR ARMA DE FUEGO
SE INFORMA A PERSONAL DE DISPENSARIO
SE INFORMA A POLICIA LOCAL
SE TRASLADA CUERPO A ANFITEATRO DEL CENTRO DE SALUD

EN EL MOMENTO AUSENCIA DE FAMILIARES DE FALLECIDO ***

Realizada por : MG495 ANGELA MARIANA RODRIGUEZ GARCIA Especialidad: MEDICINA GENERAL - Fecha: 20/11/20

6. EXAMEN DE APOYO Y DIAGNOSTICO

Cant. Descripción

Observaciones

7. MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS

Cantidad

Descripción

Leslie Florez

AU553 LESLIE ALEJANDRA FLOREZ MONTOYA

Reg. 22798

SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA



Q Buscar en el correo electrónico



Redactar

Recibidos 569

Destacados

Pospuestos

Borradores 35

Más

Etiquetas

Notes

PRIORIDAD

Expediente prestacional por disminución de la capacidad laboral CAMILO ANDR



PS. Dayana Yulepsi Ochoa Mariño <dayana.ochoamarino@buzonejercito.mil.co>

para mí, lauren.romerotu

LAUREN ROMERO TURIZO

PD 12 LAUREN ROMERO TURIZO

Abogada Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército Nacional

laurenromero05@gmail.com lauren.romerotu@buzonejercito.mil.co

De conformidad a lo solicitado mediante oficio 2023251008437683...allegado a la Dirección de prestaciones sociale:

1. Expediente prestacional por disminución de la capacidad laboral CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS con C.C. 1.047.039.072
2. Los demás documentos que reposen en esa Dirección y que guarden relación directa con los hechos objeto de demanda de reparación directa.

por medio del cual solicita expediente prestacional, y demás documentos que dieron origen al reconocimiento prestaciona los fines pertinentes, en formato PDF, el expediente de cesantías tomado del sistema de gestión documental, para que se ev

Asunto: Colaboración trámite de pruebas
Radicado No. Conciliación Prejudicia

Igualmente, se traslada la reserva legal de la información contenida en los documentos entregados, para su acceso, uso y derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y que se enc

atentamente,

DAYANA OCHOA
SECCION JURIDICA DIPSO

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023304001571741: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.10

Bogotá, D.C., 17 de Julio de 2023

Señora PD 12
LAUREN ROMERO TURIZO
Abogada Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército Nacional
laurenromero05@gmail.com
lauren.romerotu@buzonejercito.mil.co

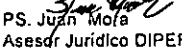
Asunto: Respuesta Oficio N°. 2023251008439443

Con toda atención y de conformidad al asunto de la referencia, me permito dar respuesta al oficio allegado a esta Dirección, anexando lo siguiente:

1. Copia de los CERTIFICADOS del señor Q.E.P.D. SL18@ CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.047.039.072, con los que se pueda verificar la calidad Militar así como las unidades en las que presto el Servicio Militar Obligatorio y constancia de tiempo de servicio, en la cual se puede constatar fecha de ingreso, fecha de retiro, grado ostentado y demás.
2. Copia del Oficio No. 6831 de fecha 02-12-2021, con los respectivos anexos e informes del expediente administrativo, mediante los cuales el Comandante Batallón de Ingenieros de Construcciones No. 51, solicitó el retiro del precitado por la causal de MUERTE EN MISION DEL SERVICIO, mismos que dieron origen a la Orden Administrativa de Personal No. 2330 de fecha 20-11-2021.

Teniente Coronel JULIO ROBERTO ROJAS PINILLA
Oficial Sección Altas y Bajas Soldados DIPER (E).

Elaboró: 
AA16 Nancy Riaño
Respuestas Requerimientos.

Revisó: 
PS. Juan Moya
Asesor Jurídico DIPER.

Anexo: Lo enunciado en nueve (9) Folios.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 21 No. 46-01 Puente Aranda Edificio de Personal -Bogotá
altasybajas@buzonejercito.mil.co



2023/1

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Camilo M



EJÉRCITO NACIONAL

EL SUSCRITO(A) OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO DIPER DEL EJÉRCITO NACIONAL

CERTIFICA

QUE REVISADOS LOS LISTADOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS AL SERVICIO DEL EJÉRCITO NACIONAL FIGURA EL SEÑOR(A) CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No.1047039072 DE GRANADA CON EL GRADO DE SOLDADO EN EL EJERCITO 18 MESES.

EL(LA) PRENOMBRADO(A) FUE DADO(A) DE ALTA MEDIANTE OAP No. No fig. DE 17-07-2023, CON NOVEDAD FISCAL 17-07-2023 Y TRASLADADO ASI:

OAP No.	UNIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
4919	BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES N° 51	18/11/21	19/11/21
1049	BATALLON DE INGENIEROS # 51 DE CONSTRUCCION CT. SEBAS	01/02/21	17/11/21

EL(LA) SEÑOR(A) CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS SE ENCUENTRA ACTUALMENTE RETIRADO(A) ACUERDO OAP No. 2330 CON NOVEDAD FISCAL 20-12-2021

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA DAR RESPUESTA A DIDEF.

DADA A LOS 17 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2023 EN LA CIUDAD DE

TENIENTE CORONEL HUGO HORACIO ORTEGA VANEGAS
OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO DIPER

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

76m 20 m.



EJÉRCITO NACIONAL

EL SUSCRITO OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

HACE CONSTAR

Que el señor(a) SOLDADO SL18 FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES con CC 1047039072, con código militar 1047039072, le figura la siguiente informacion.

Fecha Corte: 17-07-2023

NOVEDAD	DISPOSICION	FECHAS			TOTAL
		DE	HASTA	AA-MM-DD	
SERVICIO MILITAR BICÓN51	OAP-EJC 1049	01-02-2021	01-02-2021	20-11-2021	00 09 19
Total tiempos en EJÉRCITO NACIONAL					0 09 19

Se retiró por MUERTE EN MISION DEL SERVICIO acuerdo disposicion de retiro OAP-EJC 2330 de 20/12/21. Los datos aqui contenidos son los registrados en su historia laboral, para reconocimientos prestacionales deben ser avalados por la Dirección de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de asignación de retiro o pensión en el caso de tener tiempo de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.

Se expide en a los 17 dias del mes de Julio de 2023. DIDEF

Teniente Coronel HUGO HORACIO ORTEGA VANEGAS
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

Generó

Ejc_Aybdhnae74 20231707 04:07:05

Revisó

Nro Control

822895



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 BATALLÓN DE INGENIEROS No. 51 DE CONSTRUCCIÓN
 CAPITAN "SEBASTIAN RAMIREZ"

EXCELENTE

No. 006831 : MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-BICON51-S1-29.60

San Juan de Arama (Meta), 02 de diciembre del 2021

Señor Coronel
IVAN ALFONSO VELASCO BENAVIDES
 Comandante Brigada de Construcciones
 Bogotá. D.C

ASUNTO : Solicitud Baja SL.18

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Comandante Brigada de Construcciones, se tramite el retiro de los efectivos de esta Unidad Táctica, al SL.18. **FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES** quien en vida se identificaba con Cedula de Ciudadanía 1.047.039.072 (Q.E.P.D), "POR MUERTE".

Respetuosamente:

Teniente Coronel **CARLOS ALBERTO CASTRILLON MORA**
 Comandante Batallón de Ingenieros de Construcciones No 51

ANEXO: Solicitud Retiro DIPER
 Informativo por Muerte
 Copia Certificada Difusión
 Copia Cedula

Elaboró: SLP. MALLANA BELTRAN GEYNER
 Auxiliar de Personal BICON51

Revisó: SS. CARREÑO DIAZ OSCAR ANDRÉS
 Jefe de Personal BICON51

Revisó: MV. BARRIOSABA CORREDOR
 Ejecutivo y 2do. Comandante BICON51

SS

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO **EJC**

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax Institucional
 Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES

4



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021700016479293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-B1-29.60

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

Señor Coronel
WILLIAM ALFONSO CHÁVEZ VARGAS
Director de personal Ejército Nacional
Carrera 46 # 20C-99
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud retiro

Con toda atención me permito enviar a ese Comando, la documentación requerida para el trámite retiro del **SL18 FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.039.072 (Q.E.P.D) de Granada, (Atlántico), orgánico del Batallón de Ingenieros No. 51 integrante del 1C/2021, por la causal (FALLECIDO), de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Personal No. 01032 de 2016.

Por orden del señor coronel
Iván Alfonso Velas Benavides
Comandante Brigada de Ingenieros de Construcciones

Cordialmente,

Coronel **COMBITA GUZMÁN JAVIER HUMBERTO**
Jefe de Estado Mayor Segundo comandante Brigada de Ingenieros de Construcciones

Anexo: 01 Solicitud (05 F.ólos)

Elaboró: CP. **Magdalena Buitrago**
Suboficial administrador de personal

Revisó: CP. **Santiago Castrujón**
Suboficial administrador de oficiales, suboficiales y personal civil BRCON

Aprobó: CP. **Santiago Castrujón**
Suboficial administrador de oficiales, suboficiales y personal civil BRCON





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 BATALLÓN DE INGENIEROS No. 51 DE CONSTRUCCIÓN
 CAPITAN "SEBASTIAN RAMIREZ"

No. 006832 / MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-BICONS1-S
 29.60

San Juan de Arama (Meta), 02 de diciembre del 2021

Señor Coronel
WILLIAN ALFONSO CHAVEZ VARGAS
 Director de Personal del Ejército
 Bogotá. D.C

ASUNTO : Solicitud Baja SL.18

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director de Personal Ejército Nacional, autorice a quien corresponda el retiro de los efectivos de esta Unidad Táctica al SL.18. **FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES** quien en vida se identificaba con Cedula de Ciudadanía 1.047.039.072 (Q.E.P.D) "POR MUERTE".

Respetuosamente:

Teniente Coronel **CARLOS ALBERTO CASTRILLON WORA**
 Comandante Batallón de Ingenieros de Construcciones No 51

ANEXO: Solicitud Retiro DIPER
 Informativo por Muerte
 Copia Certificada Difusión
 Copia Cedula

Elaboró: SUP. MALLAN VEBSTRAN GEYNER
 Auxiliar de Personal BICONS1

Revisó: SS. CARRERO OJAZ OSCAR ANDRÉS
 Jefe de Personal BICONS1

Revisó: TAY. DANILO SABA CORREDOR
 Ejecutivo y 2do. Comandante BICONS1

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO EJC

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax Institucional
 Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.047.039.072**
FONSECA TAPIAS

APELLIDOS
CAMILO ANDRES

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-2002**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+**
ESTATURA G.S. RH

11-FEB-2021 GRANADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M
SEXO
[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-5203500-01214987-M-1047039072-20210214 0073423226A 1 8501504498

**CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL**



CONFIDENCIAL

Los datos que el DANE recolecta en este formulario son estrictamente confidenciales y están protegidos como reserva estadística por la Ley 79 de 1993 Artículo 5.

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

72489457 - 6

(Consulte instrucciones en el respaldo)

INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Departamento: **Meta** Municipio: **Mesetas**

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Cabecera municipal: Ferial: **2021** Año
 Centro poblado: No ferial: **11** Mes
 Rural disperso: Inspección, corregimiento o casero: **20** Día
 Hora: Sin establecer Minutos: Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO

Masculino Femenino Indeterminado
 APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
 Primer apellido: **Fonseca** Segundo apellido: **Tapras**
 Primer nombre: **Carmita** Segundo nombre: **Andrés**

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

Registro civil Tarjeta de identidad Cédula de ciudadanía Sin información
 Cédula de extranjería Pasaporte Otro ¿Cuál?

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD): **1047039012**
 PROBABLE MANERA DE MUERTE: Natural Violenta En estudio

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCÍA COMO

1. Indígena 2. Guaraní o M'by 3. Raíz del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 4. Fuerteventura de San Basilio 5. Ingreto(a) mulato(a) afrocolombiano(a) o afrodescendiente 6. Ningún grupo étnico

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Primer apellido: **Robayo** Segundo apellido: **Botiva** Primer nombre: **Juan** Segundo nombre: **Carlos**

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Cédula de ciudadanía Cédula de extranjería Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD): **17340449**

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Médico Enfermero(a) Auxiliar de enfermería Promotor(a) de salud

REGISTRO PROFESIONAL

50-9878

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento: **Meta** Municipio: **Villavicencio**
2021 Año **11** Mes **21** Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

[Firma manuscrita]

978101082451393

Impreso en el DANE, Calle de la Libertad 100, Bogotá, D.C. 2019



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS N°51 DE CONSTRUCCIÓN
"CT SEBASTIAN RAMIREZ"

INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR MUERTE

NUMERO 001 /

FUERZA : EJERCITO
UNIDAD OPERATIVA MENOR : BRCON
UNIDAD TÁCTICA : BICON51

I. **GRADO Y NOMBRE DEL FALLECIDO:** SL18 FONSECA TAPIA CAMILO ANDRES
CÓDIGO: 1.047.039.072
FECHA: 20 de noviembre del 2021
LUGAR: Vereda los Alpes Mesetas – Meta

II. **CONCEPTO COMANDANTE DE LA UNIDAD**

HECHOS: de acuerdo al informe rendido por el señor **SS. PAEZ AVELLO RICARDO** identificado con cc 1.014.275.476, comandante del primer pelotón la Compañía Ciclonita del Batallón de Ingenieros No. 51 de construcción "CT. Sebastián Ramírez", donde manifiesta los hechos ocurridos el día 20 de noviembre del 2021 con el **SL18 FONSECA TAPIA CAMILO ANDRES** identificado con cedula de ciudadanía numero 1.047.039.072, siendo las 14:30 horas aproximadamente, al término de los trabajos generales de ingenieros, el SS. Páez Abelló Ricardo se encontraba en formación con los comandantes de escuadra dando órdenes e instrucciones para con el personal de soldado, en ese momento se escucha un disparo de fusil dentro de la base de patrulla móvil de inmediatamente envió a los comandante de escuadra a verificar la situación y le informan que había un herido, se trataba del SL18. Fonseca Tapia Camilo Andres. de inmediato es enviado al centro médico de Mesetas-Meta y se dispone a reorganizar la unidad formando el pelotón de Ciclonita 1, donde le manifiesta el S18. Pulido Castaño Víctor y el S18. Tafur Hernández Cristian que el SL18 Barrera Gómez Rafael identificado con numero de ciudadanía 1.003.397.434 que se encontraba en compañía de ellos y en un lapso muy Pequeño de tiempo retira el cartucho de seguridad, cargando su arma de dotación (Fusil Galil AR 5.56mm N° 00255196) y apuntando a la humanidad del S18. Tafur Hernández Cristian que mediante un movimiento ágil con su mano mueve la trompetilla del fusil hacia un costado y este presuntamente acciona el disparador e impacta al S18. Fonseca Tapia Camilo Andres, terminada la formación recibe una llamada telefónica del señor **ST. JAIMES LÓPEZ ANDRÉS** Comandante de la Compañía, donde le informo que el SL 18. Fonseca Tapia Camilo Andres llego al centro médico sin signos vitales.

IMPUTABILIDAD: De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2728 de 1968 Art. 8, la muerte del **SL18 FONSECA TAPIA CAMILO ANDRES** con código Militar No. 1.047.039.072, ocurrió en "MISIÓN DEL SERVICIO".

Teniente Coronel. **CARLOS ALBERTO CASTALLÓN MORA**
Comandante Batallón de Ingenieros No .51 de construccion



FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de noviembre de 2021

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL



HOJA NRO. 1 ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL N° 2330 DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR LA CUAL, SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL A UN PERSONAL DE SOLDADOS SL18, ENCABEZADA POR EL SL18. CAICEDO GONZALEZ JESUS ELIECER C.C 1.193.579.073, LE SIGUEN QUINCE (15) SOLDADOS MÁS.

EL DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 4°, NUMERAL 1, DE LA RESOLUCIÓN N° 01786 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL AL INTERIOR DEL EJÉRCITO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, ACLARADA Y ADICIONADA POR LA RESOLUCIÓN N° 001978 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, Y CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 4-054. RETIRAR DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO, AL PERSONAL RELACIONADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, BAJO LAS DIFERENTES CAUSALES DE MUERTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 2728 DE 1968, ARTÍCULO 8 Y DIRECTIVA PERMANENTE DE PERSONAL EJÉRCITO NACIONAL N° 1032 DE 2016, CON LA NOVEDAD FISCAL QUE EN CADA CASO INDICA, ASÍ:

MUERTE EN MISION DEL SERVICIO

UAT RETIRO

1 SL18 20210501 CAICEDO GONZALEZ JESUS ELIECER 1193579073 NF 20211024 BAPOP
 OFICIO LLEGADO 202161002008502 26-11-2021 --

2 SL18 20200901 CARDENAS CUERVO HECTOR ANDRES 1007471544 NF 20211125 BINUT
 OFICIO 2021488016774663 17-12-2021 --

3 SL18 20210201 ENAMORADO MESTRA JUAN ANTONIO 1003452105 NF 20211026 BIVEL
 OFICIO LLEGADO 2021857014904073 11-11-2021 --

4 SL18 20210201 FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES 1047039072 NF 20211120 BICON51
 OFICIO LLEGADO 2021700016479293 13-12-2021 --

5 SL18 20210501 GOMEZ CIRO JUAN DAVID 1042211488 NF 20211005 BIBAR
 OFICIO 2021614002104322 13-12-2021 --

MUERTE EN COMBATE O POR ACCION DIREC DEL ENEMIG

1 DG 20200901 RAMOS CARVAJAL ARLEY 1192720341 NF 20211025 BIVEL
 OFICIO LLEGADO 2021857015197713 17-11-2021 --

2 SL18 20200901 BARRAGAN LUGO IVAN ANDRES 1001595238 NF 20211025 BIVEL
 OFICIO LLEGADO 2021857015198763 17-11-2021 --

3 SL18 20200901 CARDENAS SERRANO JULIO JOSE 1064307454 NF 20211025 BIGIR
 OFICIO LLEGADO 2021450015697623 26-11-2021 --

4 SL18 20210201 INOCENCIO DE DIOS DINER CLAUDIO 1006424379 NF 20211103 GMGDC
 OFICIO LLEGADO 2021616001997282 24-11-2021 --

5 SL18 20200901 MADRIGAL OCHOA EVER ANDELFO 1007693014 NF 20211026 BIPIN
 OFICIO LLEGADO 2021565015899763 30-11-2021 --

6 SL18 20210201 MORALES RINCON BRAYAN STIVEN 1115850132 NF 20211103 GMGDC
 OFICIO LLEGADO 2021616001997282 24-11-2021 --

Enika Florio Valencia

ABOGADA
 2330 del 2021





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL



HOJA NRO. 2 ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL N° 2330 DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR LA CUAL, SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL A UN PERSONAL DE SOLDADOS SL18, ENCABEZADA POR EL SL18. CAICEDO GONZALEZ JESUS ELIECER C.C. 1.193.579.073, LE SIGUEN QUINCE (15) SOLDADOS MÁS.

7	SL18 20200901 OSORIO SANCHEZ JOSE DANIEL	1192728971	NF 20211025	BIVEL
	OFICIO LLEGADO 2021857015200153 17-11-2021 --			
	MUERTE SIMPLEMENTE EN ACTIVIDAD			
1	SL18 20210501 GOMEZ MEDINA WILLIAM ARMANDO	1081916320	NF 20211113	BIJOS
	OFICIO LLEGADO 2021635016611583 15-12-2021 --			
2	SL18 20210501 ORTIZ POSADA NICOLAS	1007102871	NF 20211107	BINUT
	OFICIO LLEGADO 2021488015270323 18-11-2021 --			
3	SL18 20210501 TRILLOS PADILLA JEAN CARLOS	1005157680	NF 20211121	BIRIC
	OFICIO LLEGADO 2021605002063162 04-12-2021 --			
4	SL18 20200901 ZAPATA MARIN DANIEL FELIPE	1001233076	NF 20210908	BIPLI
	OFICIO LLEGADO 2021615002025762 29-11-2021 --			

ARTÍCULO 4-055. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

INSTRUCCIÓN DE COORDINACIÓN

1. LA PRESENTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL ES ENVIADA POR EL CORREO INSTITUCIONAL DIVISIONES Y BRIGADAS, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS COMANDANTES Y JEFES DE PERSONAL DIFUNDIR LA INFORMACIÓN AL INTERESADO, ENTREGANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y REALIZANDO LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE, DANDO ASÍ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA NOVEDAD FISCAL ESTABLECIDA EN LA PRESENTE.
2. LOS JEFES DE PERSONAL DE LAS DIFERENTES UNIDADES TÁCTICAS AL MOMENTO DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL, DEBERÁN EFECTUAR LA COMUNICACIÓN PERSONAL DE LA MISMA O EN AUSENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DE LEY ENVÍESE COPIA DE LA COMUNICACIÓN Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE CORREO CERTIFICADO ALTASYBAJAS@BUZONEJERCITO.MIL.CO. LOS COMANDANTES DE LAS UNIDADES TÁCTICAS Y DE COMBATE TERRESTRE RESPONDERÁN POR LOS PROBLEMAS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN O DE LA INDEBIDA COMUNICACIÓN.
3. ES RESPONSABILIDAD DE LOS JEFES DE PERSONAL ENTREGAR COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE FIRMADO AL MOMENTO DE LA COMUNICACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LEY EL CUAL ES ENVIADO ESCANEADO, CON EL FIN DE FACILITAR LOS TRÁMITES ANTE DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR Y PRESTACIONES SOCIALES.
4. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

LA PRESENTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.



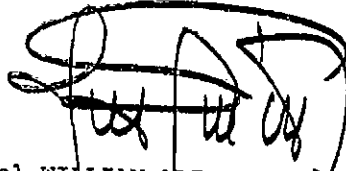
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE PERSONAL

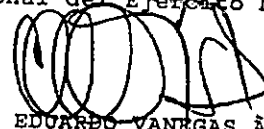


HOJA NRO. 3 ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL N° 2330 DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR LA CUAL, SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL A UN PERSONAL DE SOLDADOS SL18, ENCABEZADA POR EL SL18. CAICEDO GONZALEZ JESUS ELIECER C.C 1.193.579.073, LE SIGUEN QUINCE (15) SOLDADOS MÁS.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


Coronel WILLIAM ALFONSO CHÁVEZ VARGAS
Director de Personal del Ejército Nacional


Vo.Bo.


Coronel CARLOS EDUARDO VANEGAS ÁVILA
Oficial Área Administrativa de Personal DIPER


Elaboró:


SV. FERNÁN MAURICIO TAO PEÑA
Analista Retiros Soldados

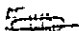
Revisó:


PS. ERIKA REGINA FLOREZ REVUELTA
Asesora Jurídica Altas y Retiros DIPER

Aprobó:


TC. ROWINNSON CASTILLO ACOSTA
Oficial Sección Altas y Retiros Soldados

Usuario: EJC_AYBFERNEYT20

Maquina de Impresion: 172.23.242.13 





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023251008439443: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIDEF-1.4

Bogotá D.C., 25 de abril de 2023

Señor Coronel
SERVIO FERNANDO ROSALES CAICEDO
Director de Personal
Carrera 46 No. 20 B 99 Edificio COPER
Bogotá D.C.,

Asunto: Solicitud Probatoria
Demandante: LILIANA MARIA TAPIAS HERNANDEZ Y OTROS
Radicado: 11001334306120230009200
Medio de Control: Reparación Directa

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Coronel Comandante del Batallón del Ejército Nacional, con el fin de contestar la demanda de Reparación Directa adelantada por LILIANA MARIA TAPIAS HERNANDEZ, contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL; para que ordene a quien corresponda remitir a esta dependencia con carácter urgente al recibo de la presente petición los informes y documentos correspondientes, relacionados con las siguientes pretensiones:

"Pretende el demandante se declare la responsabilidad de la Nación -Ministerio de Defensa- Ejército Nacional Se declare que LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, son administrativamente responsables de la totalidad de los perjuicios ocasionados como consecuencia del fallecimiento de CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS (Q.E.P.D.), ocurrido el 20 de noviembre de 2021, cuando prestaba el servicio militar obligatorio en el Ejército Nacional de Colombia, asignado al departamento del Meta; Los hechos que fundamentan el presente escrito tuvieron lugar el día 20 de noviembre de 2021 en el municipio de Mesetas, Meta, vereda Los Alpes, cuando CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS (Q.E.P.D.), junto con su escuadra adelantaban actividades propias del servicio, bajo órdenes de sus superiores. En horas de la tarde, en forma inexplicable un soldado accionó su arma de dotación oficial impactando a CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS (Q.E.P.D.) produciéndole graves heridas que le ocasionaron la muerte."

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda – Bogotá D.C.
Celdas: 3016689926
Email: didof@buzonerejto.mil.co, laurenromero05@gmail.com - www.ejercito.mil.co

PUBLICA CLASIFICADA



82791

Teniendo en cuenta lo anterior solicito se aporten a esta oficina el ejercicio de la actividad de Defensa encargada, la siguiente documentación

1. Certificación Calidad Militar y de Tiempo de Servicio del sei CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS con C.C. 1.047.039.072
2. Antecedentes del expediente administrativo de retiro cSoldado CAMILO ANDRES FONSECA TAPIAS con C.C. 1.047.039.072

Calidad militar -
C Tiempo -
LETTAD - 2330/2021

Los demás documentos e informes que el señor Coronel estén aportando a esta dependencia para el cumplimiento de los fines de la labor judicial a ella atribuidos y las obligaciones contenidas en el art 175 parágrafo 1 de la Ley 437 de 2011. De la oportuna y eficaz gestión que ese comando se sirva prestar apoyo a la misión asignada a esta oficina, dependen los resultados y alcances de la defensa de los intereses institucionales.

La anterior información podrá ser suministrada a la Profesional en Romero a los siguientes correos electrónicos laurenromero05@gmail.com, lauren_romerotu@buzonejercito.mil.co, quien también recibe información al abonado telefónico: 3016689926.

Respetuosamente,

Lauren Romero Turizo

LAUREN ROMERO TURIZO
PD 12 LAUREN ROMERO TURIZO
Abogada Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército Nacional



Señor (a)

JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL DE BOGOTA

E. S. D.

RADICADO: 11001334306120230009200
DEMANDANTE: LILIANA MARIA TAPIAS HERNANDEZ
MEDIO DE CONTROL: ACCION DE REPARACION DIRECTA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

ASUNTO: PODER

HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 71.761.719, expedida en Medellín en mi condición de **DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 8615 del 24 de diciembre de 2012, Resolución 4535 del 29 de junio de 2017 y Resolución No. 5201 del 19 de agosto de 2022, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **LAUREN ROMERO TURIZO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.017.129.592. de Medellín y portadora de la Tarjeta Profesional No. 168562 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, asuma la defensa de la Entidad y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

El Apoderado queda plenamente facultado para que ejerza todas las acciones de conformidad con el Art. 77 del C.G.P, en especial para que sustituya y reasuma el presente poder, así mismo asistir a las audiencias de conciliación con facultad expresa para conciliar dentro de los parámetros establecidos por el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con las normas legales vigentes y en general ejercer todas las gestiones inherentes al mandato judicial, en procura de la defensa de los intereses institucionales y patrimoniales del Estado.

Atentamente;

HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO
C.C. No 71.761.719 de Medellín

Acepto:

LAUREN ROMERO TURIZO
C.C 1.017.129.592. de Medellín
T.P. No. 168562 C.S.J.
Celular: 3016689926
laurenromero05@gmail.com
lauren.romerotu@buzonejercito.mil.co

Apoderado (a) Ejército Nacional de Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615 DE 2012

(24 DIC. 2012)

Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 489 de 1998, 8 numeral 2 del Decreto 1512 de 2000, 1 del Decreto 049 de 2003, 2 numeral 8 del Decreto 3123 de 2007, 2 numeral 8 del Decreto 4890 de 2011, 23 de la Ley 446 de 1998, artículos 159 y 160 de la ley 1437 de 2011 y 64 del Código de Procedimiento Civil, y

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que en virtud de la norma en cita la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley, "están habilitadas para transferir el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados por la ley, mediante acto de delegación, a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley".

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de sus funciones, procurándose en el desarrollo de la función pública, de manera prioritaria, dar aplicación a los principios de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 446 de 1998 cuando en un proceso ante cualquier jurisdicción intervengan entidades públicas, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente al Representante Legal de la Entidad Pública o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

Que teniendo en cuenta la clase, volumen y naturaleza de los procesos en que es parte la Nación - Ministerio de Defensa, se hace necesario delegar la facultad de notificarse y constituir apoderados, en algunos servidores públicos, en orden a garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, moralidad, economía y celeridad en la gestión litigiosa.

Que el artículo 159 de la ley 1437 de 2011, establece:

"CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN. Las entidades públicas, los particulares que cumplen funciones públicas y los demás sujetos de derecho que de acuerdo con la ley tengan capacidad para comparecer al proceso, podrán obrar como demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso administrativos, por medio de sus representantes, debidamente acreditados.

La entidad, órgano u organismo estatal estará representada, para efectos judiciales, por el Ministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente, Registrador Nacional del Estado Civil, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República o Fiscal General de la Nación o por la persona de mayor jerarquía en la entidad que expidió el acto o produjo el hecho.

El Presidente del Senado representa a la Nación en cuanto se relacione con la Rama Legislativa; y el Director Ejecutivo de Administración Judicial la representa en cuanto se relacione con la Rama Judicial, salvo si se trata de procesos en los que deba ser parte la Fiscalía General de la Nación.

En los procesos sobre impuestos, tasas o contribuciones, la representación de las entidades públicas la tendrán el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales en lo de su competencia, o el funcionario que expidió el acto.

En materia contractual, la representación la ejercerá el servidor público de mayor jerarquía de las dependencias a que se refiere el literal b), del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, o la ley que la modifique o sustituya. Cuando el contrato o acto haya sido suscrito directamente por el Presidente de la República en nombre de la Nación, la representación de esta se ejercerá por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas por el respectivo gobernador o alcalde distrital o municipal. En los procesos originados en la actividad de los órganos de control del nivel territorial, la representación judicial corresponderá al respectivo personero o contralor."

Adicionalmente al artículo 160 de la ley 1437 de 2011, nos indica:

"DERECHO DE POSTULACIÓN. Quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

Los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contenciosos administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo".

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

Que de conformidad con el inciso primero del artículo 64 del Código de Procedimiento Civil, la Nación y demás Entidades de Derecho Público, podrán constituir apoderados especiales para atender los procesos en que sean parte, siempre que sus representantes administrativos lo consideren conveniente por razón de distancia, importancia del negocio u otras circunstancias análogas.

RESUELVE

CAPITULO PRIMERO

DELEGACIONES AL INTERIOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA – GESTIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1. Delegar en el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional las siguientes funciones:

1. Notificarse de las demandas, atenderlas directamente y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos que cursen contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, ante el Honorable Consejo de Estado, Tribunales Contencioso Administrativos y Juzgados Contencioso Administrativos, así como en los procesos que se adelanten ante la Corte Constitucional por demandas de inconstitucionalidad.
2. Notificarse de las acciones de Tutela, de Cumplimiento, Populares o de Grupo, pudiendo contestar, rendir informes, constituir apoderados en dichas acciones e impugnar los fallos por si o por intermedio de apoderado, así como presentarlas en nombre de la entidad como accionante o demandante.
3. Notificarse de las demandas, atenderlas directamente o designar apoderados dentro de los procesos que cursen en los Juzgados Civiles, Penales y Laborales de todo el territorio nacional en contra de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.
4. Constituirse en parte civil o designar apoderados para que lo hagan, en los términos y para los efectos del artículo 36 de la Ley 190 de 1995.
5. Para efectos de la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes, otorgar poderes a funcionarios abogados del Ministerio de Defensa Nacional según lo requieran las necesidades del servicio, para los trámites tendientes a la recuperación de la cartera por cobro coactivo, o realizarlas directamente, así como asignar funciones de Secretario a un empleado de la misma entidad, con el fin de apoyar con las funciones administrativas.
6. Notificarse y designar apoderados en las querellas policivas y administrativas que cursen ante el Ministerio de Protección Social e Inspecciones de Policía o atenderlas directamente.
7. Designar apoderados con el fin de iniciar cualquier tipo de acción en las jurisdicciones contencioso administrativo, ordinaria y policiva o iniciarlas directamente.
8. Notificarse y designar apoderados para atender e iniciar las actuaciones administrativas que se surtan o deban surtirse ante las entidades de la Administración Pública del orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital o hacerlo directamente o ante cualquier particular que ejerza funciones públicas, así como de las ofertas de compra de inmuebles que le presenten a la entidad.
9. Notificarse y designar apoderados, así como adelantar todos los trámites administrativos inherentes a las actuaciones ambientales o atenderlo directamente.

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

ARTÍCULO 2. Delegar la función de notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos, acciones de Tutela, Populares, de Grupo y de Cumplimiento que cursen contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional ante los Tribunales y Juzgados, en los Comandantes de las Unidades Operativas y Tácticas de las Fuerzas Militares que se indican a continuación.

Ciudad de ubicación del Despacho Judicial Contencioso Administrativo	Departamento	Delegatario
Medellín	Antioquia	Comandante Cuarta Brigada
Arauca	Arauca	Comandante Brigada Dieciocho
Barranquilla	Atlántico	Comandante Segunda Brigada
Barrancabermeja	Santander del Sur	Comandante Batallón de Artillería de Defensa Aérea No.2 Nueva Granada
Cartagena	Bolívar	Comandante Fuerza Naval del Caribe
Tunja	Boyacá	Comandante Primera Brigada
Buenaventura	Valle del Cauca	Comandante Brigada Fluvial de Infantería de Marina No.2.
Buga	Valle del Cauca	Comandante Batallón de Artillería No.3 Batalla de Palace.
Manizales	Caldas	Comandante Batallón de Infantería No. 22 "Ayacucho"
Florencia	Caquetá	Comandante Décima Segunda Brigada del Ejército Nacional
Popayán	Cauca	Comandante Batallón de Infantería No.7 "José Hilario López"
Montería	Córdoba	Comandante Décima Primera Brigada del Ejército Nacional
Yopal	Casanare	Comandante Décima Sexta Brigada del Ejército Nacional
Valledupar	Cesar	Comandante Batallón de Artillería No. 2 "La Popa"
Quibdó	Choco	Comandante Batallón de Infantería No. 12 "Alfonso Manosalva Flores"
Riohacha	Riohacha	Comandante Batallón de Infantería Mecanizado No. 6 "Cartagena"
Huila	Neiva	Comandante Novena Brigada del Ejército Nacional
Leticia	Amazonas	Comandante Brigada de Selva No.26 del Ejército Nacional.
Santa Marta	Magdalena	Comandante Primera División del Ejército Nacional.
Villavicencio	Meta	Jefe Estado Mayor de la Cuarta División
Mocoa	Putumayo	Comandante Brigada No.27 del Ejército Nacional
Cúcuta	Norte de Santander	Comandante Grupo de Caballería Mecanizado No. 5 "General Hermógenes Maza"
Pasto	Nariño	Comandante Batallón de Infantería No. 9 "Batalla de Boyacá"
Pamplona	Norte de Santander	Comandante Batallón de Infantería No.13 García Rovira.
Armenia	Quindío	Comandante Octava Brigada del Ejército Nacional.

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

Pereira	Risaralda	Comandante Batallón de Artillería No. 8 "San Mateo"
San Gil	Santander	Comandante Batallón de Artillería No.5 Capitán José Antonio Galán.
Bucaramanga	Santander	Comandante Segunda División del Ejército Nacional.
San Andrés	San Andrés	Comandante Comando Específico San Andrés y Providencia
Santa Rosa de Viterbo	Boyacá	Comandante Primera Brigada del Ejército Nacional.
Sincelejo	Sucre	Comandante Primera Brigada de Infantería de Marina
Ibagué	Tolima	Comandante Sexta Brigada del Ejército Nacional
Turbo	Antioquia	Comandante Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 20.
Cali	Valle del Cauca	Comandante Tercera División del Ejército Nacional
Zipaquirá-Facatativá-Girardot	Cundinamarca	Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional

PARÁGRAFO. Podrá igualmente el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, constituir apoderados en todos los procesos que cursen ante los Tribunales y Juzgados Contencioso Administrativos del territorio nacional.

ARTÍCULO 3. Los delegatarios relacionados en el artículo 2 de la presente Resolución, contarán para el ejercicio de la función delegada con los profesionales abogados de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio.

Por su parte, los delegatarios brindarán apoyo a los abogados designados por la Dirección de Asuntos Legales para el cumplimiento de las funciones litigiosas a ellos asignadas, especialmente en la consecución de pruebas requeridas por las instancias judiciales al interior de los procesos.

PARÁGRAFO. En aquellas Jurisdicciones en donde no se cuente con funcionario de la Dirección de Asuntos Legales, se deberá prestar por parte del delegatario apoyo al apoderado encargado de esa instancia judicial con la designación de un funcionario de su Unidad para que realice el seguimiento a los procesos judiciales que se sigan en contra del Ministerio de Defensa Nacional. Para el efecto se harán las coordinaciones pertinentes.

CAPITULO SEGUNDO

DELEGACIONES EN OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

ARTÍCULO 4. Delegar en el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada las siguientes funciones:

1. La facultad de representar a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los procesos contencioso administrativos que se surtan ante las diferentes instancias judiciales, así como en los procesos que se adelanten ante la Corte Constitucional por demandas de inconstitucionalidad contra normas de su competencia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

En desarrollo de esta facultad el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada podrá recibir notificaciones y constituir apoderados.

2. La facultad para notificarse de las acciones de Tutela, Populares, de Grupo y de Cumplimiento, pudiendo rendir informes, constituir apoderados en dichas acciones e impugnar los fallos por sí o por intermedio de apoderado.

3. La facultad para representar a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los procesos por cobro coactivo para hacer efectivos los créditos exigibles a favor de la Superintendencia y la facultad para constituir apoderados para hacer exigibles dichos créditos en todo el territorio nacional, para efectos de la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes.

4. La facultad para representar a la Nación Ministerio de Defensa en los procesos ordinarios que contra la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cursen en los estrados judiciales.

5. La facultad para representar a la Nación Ministerio de Defensa – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en los procesos penales.

ARTÍCULO 5. Delegar en el Director General de Sanidad Militar y Directores de Sanidad de las diferentes Fuerzas y Policía Nacional, en los Jefes de las Oficinas de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, del Ejército Nacional, de la Fuerza Aérea Colombiana, de la Armada Nacional y de la Policía Nacional, o quien haga sus veces y en los Jefes o Directores de Personal o Desarrollo Humano o quien haga sus veces en el Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Armada Nacional y la Policía Nacional, la facultad de notificarse de las acciones de Tutela, pudiendo contestar, rendir informes e impugnar los fallos por sí o por intermedio de apoderado.

En desarrollo de esta delegación se remitirá a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, trimestralmente, la siguiente información:

1. Corporación judicial que atendió la tutela.
2. Accionante
3. Causa de la Acción
4. Resumen del fallo.
5. Decisión de Impugnación, si ha hubiere.

CAPITULO TERCERO

DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 6. CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN

Las delegaciones efectuadas a través de la presente resolución, serán ejercidas por los funcionarios delegatarios conforme a las siguientes condiciones:

1. La delegación es una decisión discrecional del delegante y su cumplimiento es vinculante para el delegatario.
2. El ejercicio de las competencias que por medio de la presente resolución se delegan, está sujeto a la observancia plena de los requisitos y parámetros relacionados con la actividad

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

litigiosa de las Entidades Públicas establecidas en la ley, manuales y políticas del Ministerio de Defensa Nacional.

3. Cuando lo estime conveniente, el Ministro de Defensa Nacional podrá reasumir en todo caso y en cualquier momento, total o parcialmente, las competencias delegadas por medio del presente acto.

4. La delegación establecida en el artículo 3 de esta Resolución no comprende la facultad a motu proprio, o a través de apoderado de conciliar, transar o utilizar cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

5. Las facultades delegadas mediante la presente Resolución son indelegables.

6. La delegación eximirá de toda responsabilidad al delegante, y será asumida plenamente y de manera exclusiva por el delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política el delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia, revisar y revocar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

7. El delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y es responsable de las decisiones que tome en ejercicio de la misma.

8. El delegatario deberá desempeñarse dentro del marco de actividades establecido en este acto de delegación.

9. El delegatario deberá atender oportunamente los requerimientos sobre el ejercicio de la delegación, hechos por delegante.

10. El delegatario deberá cumplir las orientaciones generales dadas por el delegante.

11. El delegatario facilitará la revisión de sus decisiones por el delegante.

12. Los servidores públicos que ejerzan la defensa judicial, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 111 de 1996.

13. En virtud del principio de continuidad de la administración y de la presunción de legalidad de los actos administrativos, el simple cambio de funcionario delegante y/o delegatario no extingue los efectos del acto de delegación. De ahí que, en caso de supresión de cargos o de cambio de denominación de los mismos, las delegaciones se entenderán efectuadas en aquellos que se han citado en el presente acto administrativo para la delegación de competencias, hasta tanto se expida un nuevo acto administrativo que las reasigne.

14. Las responsabilidades y consecuencias de la presente delegación, se rigen por las normas legales aplicables, y en particular por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

15. Este acto tiene fuerza ejecutoria mientras no sea revocado, suspendido, modificado, derogado o anulado por autoridad competente.

ARTÍCULO 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DE REPRESENTACIÓN, APODERAMIENTO Y DEFENSA JUDICIAL.

Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, que tengan como función la actividad litigiosa ante las diferentes Jurisdicciones, deberán suscribir un compromiso anticorrupción que reposará en su folio de vida, en el que se exprese explícitamente su voluntad de abogar por la transparencia en los procesos litigiosos y la responsabilidad de rendir informes de su actuación, compromiso a través del cual, asumirán como mínimo los siguientes:

No ofrecer ni dar prebenda ni ninguna otra forma de contraprestación a ningún funcionario público.

No propiciar que nadie, bien sea empleado de la entidad o familiar ofrezca o dé prebendas o contraprestación a ningún funcionario de la entidad a su nombre;

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

No recibir directa o indirectamente prebendas ni ninguna otra forma de contraprestación o beneficio a ningún interesado en los procesos que realiza para el cumplimiento de las funciones a su cargo, ni para retardar el ejercicio de dichas funciones.

No realizar conductas que atenten contra la seguridad del personal y de las instalaciones, así como de los intereses de la institución o que pongan a la entidad en desventaja frente a otras personas naturales o jurídicas.

Informar al inmediato superior de las conductas que se detecten relacionadas con falta de transparencia en el ejercicio del cargo, por parte de los funcionarios responsables del litigio.

No realizar acuerdos ni utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos sin el previo análisis y aprobación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad.

Asumir y reconocer expresamente, las consecuencias que se deriven del incumplimiento del compromiso anticorrupción precedente o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la actividad litigiosa a su cargo, ante las diferentes autoridades encargadas de llevar a cabo las correspondientes investigaciones.

ARTÍCULO 8. INFORME SEMESTRAL. El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá remitir semestralmente un informe de la actividad realizada en virtud de esta Delegación al señor Ministro de Defensa Nacional para su seguimiento y control.

Los funcionarios encargados de la actividad litigiosa del Ministerio de Defensa Nacional, deberán rendir informe semestral de las actuaciones y del estado de los procesos a los delegatarios con copia a la Secretaría General de este Ministerio.

PARÁGRAFO: El informe semestral que rindan los delegatarios indicados en este artículo y los apoderados a los delegatarios, constituirá uno de los mecanismos para efectuar el seguimiento y control de la función delegada en este acto administrativo.

ARTÍCULO 9. EMPALME EN CASO DE CAMBIO DE MANDO. Cuando haya cambios de los funcionarios designados como delegatarios a través de la presente Resolución, éstos deberán preparar un informe de situación y ejecución de las funciones asignadas a su cargo, dejando constancia de la información y documentación entregada al nuevo funcionario que ejercerá las funciones o la competencia respectiva, cuya copia será remitida a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 3530 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

24 DIC. 2012

Dada en Bogotá, D.C.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



JUAN CARLOS PINZÓN BUENO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

Página: 1 de 1

Código: GT.-F-002

Acta de posesión

Versión: 1

Vigente a partir de: 15 de julio de 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

ACTA DE POSESIÓN FUNCIONARIOS

ACTA DE POSESIÓN No.

0820-22

FECHA

22 de agosto de 2022

En la ciudad de Bogotá D.C., se presentó al **DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL (E)**, el(a) Señor(a) **HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO**, identificado(a) con cédula de Ciudadanía No. **71.761.719**, con el fin de tomar posesión de las funciones del empleo Director del Sector Defensa, Código 1-3, Grado 18, de la Dirección de Asuntos Legales, en el cual fue **NOMBRADO(A)**, mediante Resolución No. 5201 del 19 de agosto de 2022.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía..


Firma del Posesionado



KARINA DE LA OSSA VIVERO
Secretaria General (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5201 DE

(19 AGO 2022

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General ✓

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (E) ✓

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, literal g artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1875 del 30 de diciembre de 2021, artículos 13 y 14 del Decreto Ley 091 de 2007 y en concordancia con las facultades conferidas en el numeral 1 del Artículo 1 de la Resolución No. 0456 del 11 de marzo de 2021, Decreto No. 1456 de 2022, y

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Nombrar al señor **HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.761.719, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción, Director del Sector Defensa, Código 1-3, Grado 18, de la Planta Global de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General – Dirección de Asuntos Legales, por haber reunido los requisitos para el empleo, teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

ARTÍCULO 2. Comunicar a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo correspondiente

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, 19 AGO 2022

LA SECRETARIA GENERAL (E)


KARINA DE LA OSSA VIVERO



RS20220819079609

Bogotá D.C., 19 de Agosto de 2022



MINDEFENSA
Rad No. RS20220819079609
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 19/08/2022 15:21:54

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Señor
HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO
Ciudad. -

Respetado Señor:

Con toda atención me permito comunicarle que mediante Resolución No. 5201 del 19 de agosto de 2022, fue nombrado en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción, Director del Sector Defensa, Código 1-3, Grado 18, de la Planta Global de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Asuntos Legales.

Por lo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente comunicación, debe presentar por escrito aceptación del nombramiento para continuar con los trámites de posesión.

Atentamente,

Karina Lucia De La Ossa Vivero
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Anexos: copia Resolución No. 5201 de 2022
Elaboró: Sthefania Olarte Cabanzo
Serie: Historias/ Historias Laborales

Recibido
19.08.2022
Hugo Mora Tamayo

12/11

4-202111931

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN PRESTACIONES SOCIALES

EXPEDIENTE PRESTACIONAL

No. 1.047.039.072

Reg. al folio _____ DE FECHA 23-NOVIEMBRE-2021

GRADO: SL18.

APELLIDOS Y NOMBRES FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES

TIPO PRESTACIÓN: 1) COMPENSACION POR MUERTE

2) CC. 1.047.039.072

3) CM. 1.047.039.072

4) _____

310091

RESOLUCIÓN No. _____ Folio _____ FECHA _____

RESOLUCIÓN No. _____ Folio _____ FECHA _____

RESOLUCIÓN No. _____ Folio _____ FECHA _____

RESOLUCIÓN No. _____ Folio _____ FECHA _____

SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS

FECHA

PROCESO	GDO.	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA	D	M	A
SUSTANCIACION	SV	Ortiz Quintero Oscar		03	03	2022
OFICIO TRAMITE No.						
CERTIFICACION Y COMPLEMENTACION	SV	Roman Oscar Ricardo		07	03	22
AUTOS						
REINTEGRO						
LIQUIDACION	SV	Roman Oscar Ricardo		07	03	22
DIGITACION	AA10	22-03-22				
REVISION FINAL						
NOTIFICACION	SV	Baltes		08	ABR	2022
NOMINA	SP	Monroy		24	03	22

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANA



DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
COORDINACION PROCESO Y RECONOCIMIENTO FALLECIDOS

LISTA DE VERIFICACION DOCUMENTOS OBRANTES DENTRO DEL EXPEDIENTE	CONFIRMANDO	FALLECIDO	PADRE	MADRE	ZEPES COMPARENA	NIOS	EDUCANDO
BOLETIN DE NOVEDADES	/						
OFICIO A LA UNIDAD PRACTICA SOLICITANDO DOCUMENTACION	/						
OFICIO A ALTAS Y BAJAS SOLICITANDO HOJA DE SERVICIOS	/						
INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR MUERTE		/					
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION		/					
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO		/					
FOTOCOPIA CEDULA DEL FALLECIDO		/					
FORMATO 4 O 6 SEGUN EL CASO			/	/			
FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANA DE BENEFICIARIOS			/	/			
CERTIFICACION CUENTA BANCARIA			/	/			
HOJA DE SERVICIOS							
REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO							

OBSERVACIONES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 BATALLÓN DE INGENIEROS No. 51 DE CONSTRUCCIÓN
 Capitán "SEBASTIAN RAMIREZ"

3

RADIOGRAMA

San Juan de Arama, Meta, 20 de noviembre del 2021

DE : COBICON 51
 San Juan de Arama Meta

PARA : DIFAB - DISOP
 Bogotá D.C

NO. 005606 /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-BICON51-S1-29.60
 RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X
 FALLECIMIENTO CAUSAL "AGRESION INTERNA" X SL18 FONSECA TAPIAS
CAMILDO ANDRES CC 1047039072 (Q.E.P.D) X ORGANICO PRIMER PELOTON
 COMPAÑIA CICLONITA PRIMER CONTINGENTE 2021 X AREA OPERACIONES
 VEREDA LOS ALPES MESETAS META X DIA 20-14:30-11-2021 X SEÑORA MADRE
LILIANA MARIA TAPIAS HERNANDEZ TELEFONO 3126719529 X SV LOZANO
GARCIA BERTULFO JEFE PERSONAL UNIDAD TACTICA TELEFONO 3114945389 X
 COORDINADOR MILITAR MY SABA CORREDOR DANILO TELEFONO 3208010547 X
 EXEQUIAS BARRANQUILLA ATLANTICO XTC. CARLOS ALBERTO CASTRILLON
 MORA X COMANDANTE BICON 51 X

Teniente Coronel. CARLOS ALBERTO CASTRILLÓN MORA
 Comandante Batallón de Ingenieros No. 51 de Construcción
 "Capitán. Sebastián Ramírez"

BERTULFO GARCIA BERTULFO
 JEFE DE PERSONAL BICON51

SV LOZANO GARCIA BERTULFO
 JEFE DE PERSONAL BICON51

DANILO SABA CORREDOR
 JEFE DE PERSONAL BICON51

2021 MINISTERIO DE LA VOCACIÓN MILITAR, EL DEPORTE Y EL OLEAJERO

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Comulador - No. de fax Institucional
 Correo electrónico de la unidad - bertulfo.garcia@huzonelacilla.mil.co - bicon5127194@gmail.com
 Cel 3114945389 - MR 28227



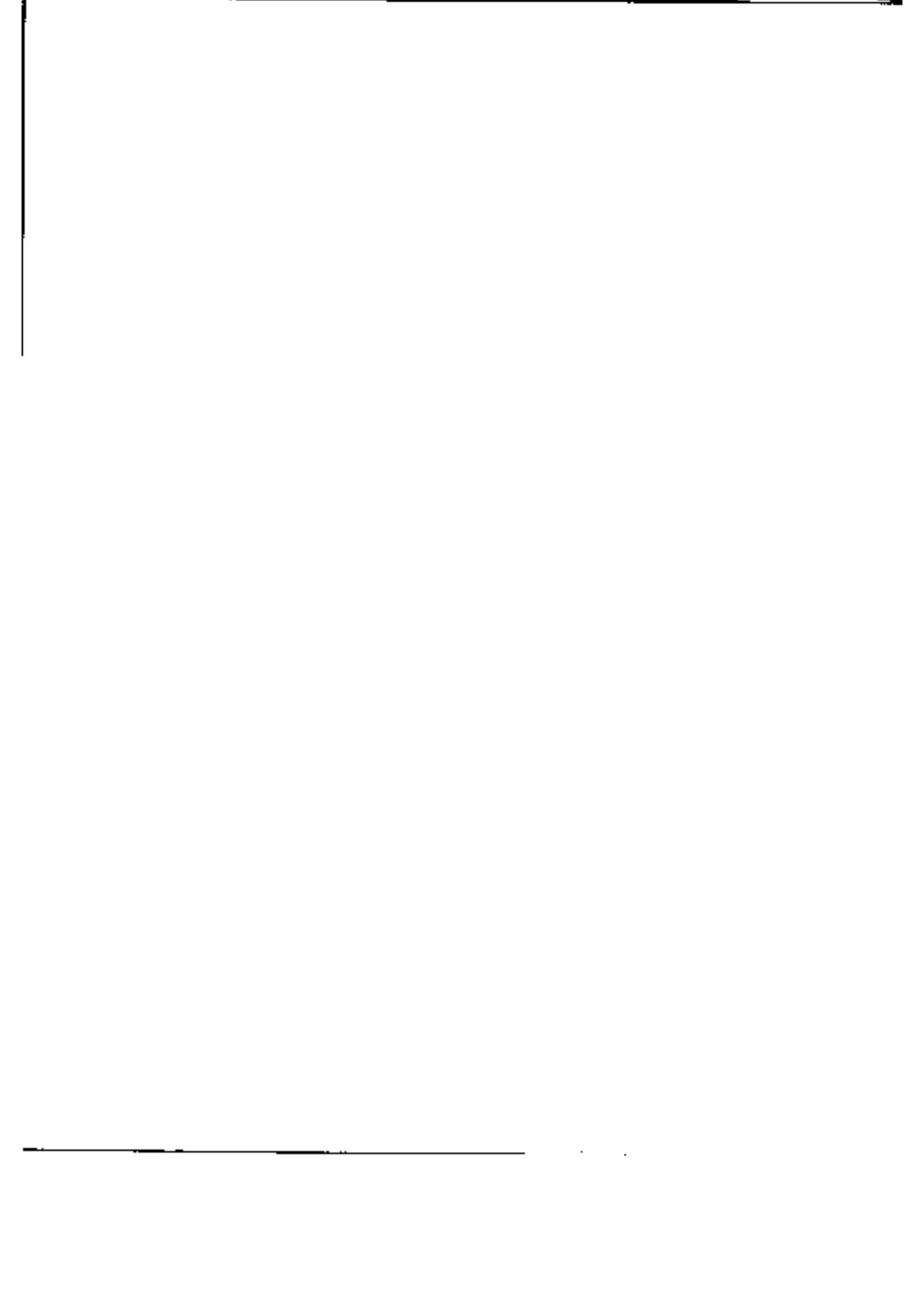
Información Múltiples Empleados Retirado

Información Básica Empleado Retirado

Fuerza	Tipo Identificación	Identificación	Estado Empleado	Código Militar
EJC	ESCUELA DE CIUDADANIA	1047039072	Retirado	1947039072
Grado	Arma	Asignación	Nombre	
SE-18	IAZ	FORSECA TAPAS	CAMELO ANDRES	
Tipo		Seña	Partenencia	
BATALLON 01	BATALLON DE FORNEROS P SI DE CONSTRUCCION CT. SEBASTIAN	EXONS	BRODII	
Dirección	Telefono	Barrio	Lugar Certo	Lugar pertenencia
AV. NACIONAL 48M165-40	5126739009	RESIDIO Y	BOGOTA, DC	CUNDINAMARCA

Retirados

Fecha Retiro	Disposición	No. Disposición	Fecha Disposición	Fecha Notificación	Tipo Retiro
					No Reportado





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

23 NOV 2021

S.P.N.

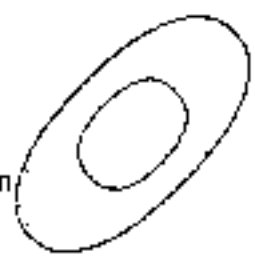


Al contestar, cite este número:

Radicado No. 2021385015514153: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO -25.29

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2021

Señor Teniente Coronel
CARLOS ALBERTO CASTRILLÓN MORA
Comandante Batallón de Ingenieros N° 51 de Construcción
S1bicon512019@gmail.com
San Juan de Arama – Meta.



Asunto: Solicitud documentación
Caso: SL18 FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES (Q.E.P.D.)

Con toda atención me permito solicitar a esa Unidad los documentos que se requieren para la conformación del expediente prestatcional, con el fin de realizar el reconocimiento y orden de pago de los derechos prestacionales a los beneficiarios del extinto SL18 FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES (Q.E.P.D.), quien falleció el día 20 de noviembre de 2021:

Padres:

- El informativo administrativo por muerte en original debe ser aportado únicamente a la dirección de personal del Ejército Nacional. la imputabilidad debe ser de acuerdo al Decreto 2728 de 1968 artículo N°8.
- Formato No. 3 solicitud prestaciones sociales (fallecido soltero o casado sin hijos) debidamente diligenciado.
- Fiel copia tomada del original del registro civil de defunción.
- Fiel copia tomada del original del registro civil de nacimiento con parte genérica y específica con nota de reconocimiento paterno.
- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los beneficiarios.
- Certificación bancaria original y reciente no mayor a 30 días anteriores a la fecha de solicitud.

En caso que alguno de los padres sea fallecido:

- Fiel copia tomada del original del registro civil de defunción.

Casado y/o con compañera permanente:



Carrera 46 No. 20B-59 Edificio Comando de Personal - Bogotá, D.C.
Circulador No 4283403 Ext. 38455
E mail: dipso-registro@ejercito.mil.co Dirección página web: www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021385016514153 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-25.29

- Formato No. 4 solicitud prestaciones sociales (fallecido soltero o casado sin hijos) debidamente diligenciado.
- Fiel copia tomada del original del registro civil de matrimonio
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación bancaria original y reciente no mayor a 30 días anteriores a la fecha de solicitud.

En caso de presentarse la compañera permanente debe aportar alguno de los siguientes documentos de acuerdo a la Ley 979 de 2005, así:

- Fotocopia autenticada tomada del original de la escritura pública hecha en vida por el causante ante notario por motivo consentimiento de los compañeros permanentes.
- Fotocopia autenticada tomada del original del acta de conciliación suscrita por los compañeros permanentes en vida, en centro legalmente constituido.
- Fallo judicial de Declaración de Unión Marital de Hecho.

A falta de los anteriores se debe aportar:

- Liquidación de la sociedad patrimonial regulada por la ley 54 de 1990 y modificada por la ley 979 de 2005.

Cuando existen hijos del causante:

- Formato No. 4 solicitud prestaciones sociales (fallecido casado o con hijos) debidamente diligenciado.
- Fiel copia tomada del original de los registros civiles de nacimiento de los menores con parte genérica y específica con nota de reconocimiento del padre.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la madre de los menores
- Certificación bancaria original y reciente no mayor a 30 días anteriores a la fecha de solicitud.

Los registros civiles deben ser aportados en original o con sello de fiel copia tomada del original que reposa en los archivos de la Notaría o Registradora de origen. (Previa verificación que la información de los registros civiles concuerde con las cédulas de ciudadanía aportadas).

2021 Fortalecimiento
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 46 No. 208-68 Edificio Comando de Personal - Bogotá, D.C.
Computador No 4251463 Ext. 38453

E mail: dipso.registro@ejercito.mil.co Dirección página web: www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021385015514153 MDN-DOGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-25.29

La anterior documentación debe ser enviada a la mayor brevedad posible, en un término no mayor a (20) días a partir de la fecha de la novedad.

De igual manera se le hace saber que la Unidad es la responsable de efectuar todos los trámites del personal fallecido, ya que son los primeros respondientes ante los beneficiarios hasta la culminación del proceso, queriendo decir con esto, hasta que se cancele el 100% de las prestaciones sociales a las que tengan derecho.

Atentamente,

~~Coronel HÉCTOR ALONSO CANDELARIO GUANEME,
Director Prestaciones Sociales Ejército Nacional.~~

~~General de División
Comandante en Jefe~~

~~General de División
Comandante en Jefe~~

~~General de División
Comandante en Jefe~~

~~General de División
Comandante en Jefe~~

2021 FORMALIZAMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR | LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | **EJC**

Carrera 46 No. 20B-99 Edificio Comando de Personal - Bogotá D.C.
Computador No.4281463 Ex1. 36453
E mail. dipso-regis@ejercito.mil.co Dirección página web. www.ejercito.mil.co



23
11.11.11
11.11.11
11.11.11



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES**

23 NOV 2021



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021365015512143: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-25,29

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2021

Señor Coronel
WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS
Director Dirección de Personal Ejército Nacional
Carrera 46 No. 20B-99 Comando de Personal Piso 3
Bogotá, D.C.

ASUNTO: solicitud retiro servicio activo y tramite hoja de servicio
CASO: SL18 FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRÉS (Q.E.P.D.)

Respetuosamente y con toda atención me permito solicitar al señor CORONEL DIRECTOR DE PERSONAL EJÉRCITO, remitir a esta Dirección la hoja de servicios Y el informativo administrativo por muerte en original de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 025 del 2018 del soldado fallecido (Q.E.P.D) que a continuación se relaciona así:

N°	GDO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CEDULA
1	SL18	FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES	1.047.039.072

Lo anterior se requiere con carácter urgente toda vez que se está adelantando el trámite correspondiente al reconocimiento y pago de las Prestaciones Sociales a los respectivos beneficiarios.

Respetuosamente,

Coronel **HÉCTOR ALEJANDRO SANDELARIO GUANEME**
Director Prestaciones Sociales Ejército Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 46 No. 20B-99 Edificio Comando de Personal - Bogotá D.C.

Centralizador No. 4261463 Ext. 28453

E mail: dipso-registro@ejercito.mil.co Dirección página web: www.ejercito.mil.co



13



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 BRIGADA DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022700000923283: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-B-1-29.6

Bogotá D.C., 22 de enero de 2022

Señor Coronel
 VICTOR ELIAS GÓMEZ FERRARO
 Director de Bienestar y Disciplina Ejército Nacional
 Carrera 46 # 20C-99
 Bogotá D.C.,

Asunto: Envío documentación pago prestaciones sociales

Con toda atención me permito enviar a esa Dirección, la documentación requerida para el trámite de pago prestaciones sociales que haya lugar del difunto **SL18 FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.039.072 (Q.E.P.D)**, quien en vida fuera orgánico del Batallón de Ingenieros de Construcción No. 51, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Personal N° 01032 de 2016.

Cordialmente,


 Coronel DAN ALFONSO VELASCO BENAVIDES
 Comandante Brigada de Ingenieros de Construcciones

Anexo: 01 Soporte (11 Folios)

Elaboró: CP Santiago Ospina
 Suboficial administrador de personal

Revisó: C7. Edgar Medina
 Oficial de personal

Aprobó: CR. Luis G. Gamba
 Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BRCON

SECCION DOCUMENTAL	
COMANDO EN JEFE - EJERCITO	
FECHA:	23 ENE 2022
HORA:	
RADICACION	

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
 LA MORAL COMBATIVA Y LA
 CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Guardia Policía Militar No. 13
 Carrera 46 No 20A-28
 Edificio COING 2 Pto
 brcon@truzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES No. 51**

No. 000217 P. MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-BICON51-S1-29.60

San Juan de Arama (Meta), 18 de enero del 2022

Señor Coronel
HÉCTOR ALFONSO CANDELARIO GUANEME
Director de la Dirección de Prestaciones Sociales
Bogotá. D.C.

51

ASUNTO : Envío Documentación Pago de Fallecido

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Director de la Dirección de Prestaciones Sociales, la documentación exigida para la cancelación a que haya derecho por fallecimiento del Soldado 18 **FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES** quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía N° 1.047.039.072 (Q.E.P.D) orgánico del Batallón de Ingenieros de construcciones N° 51.

Respetuosamente:

[Handwritten signature]

Teniente Coronel **CARLOS ROBERTO GARCÍA LLONMORA**
Comandante Batallón de Ingenieros de Construcciones No 51

- ANEXO:**
- Solicitud pago al señor Director de prestaciones sociales
 - Certificado de defunción (folio 1)
 - Registro civil de Nacimiento del fallecido (folio 1)
 - Seguro de vida N° 562008
 - Informativa administrativa por muerte (folio 1)
 - Fotocopia de cedula del fallecido legible (folio 1)
 - Fotocopia de cedula de la beneficiaria (folio 1)
 - Certificación bancaria en original de la beneficiaria legible (folio 1)
 - Registro de inscripción
 - Fórmula contacto de los beneficiarios (folio 1)

Elaboró: BCP MALLA SBL TRANSGESTOR
Jefe de Personal (BICON51)

Firmó: BSC GUANEME HECAL GUANEME ANDRES
Jefe de Personal (BICON51)

Firmó: BSC LLONMORA CARLOS ROBERTO
Ejecutivo y 2do. Comandante BICON51

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Cra 6 N 26 -1 -San Juan de Arama. - Meta
Nº del Comité de: No. de la Institucional
Bicon51@buzonhacerlo.dnl.co - www.ajerado.mil.co

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

DATE: _____
BY: _____

RECEIVED _____
BY: _____

APPROVED _____

BY: _____
DATE: _____

RECEIVED _____
BY: _____

DATE: _____

BY: _____
DATE: _____

RECEIVED _____

BY: _____
DATE: _____

DATE: _____

BY: _____

DATE: _____

BY: _____

DATE: _____



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES No. 51**

10

No. 005 270 / MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCOM-BICOM51-S1-29.80

San Juan de Arama (Meta), 18 de enero del 2022

Señor Coronel
IVAN ALFONSO VELASCO BENAVIDES
Comandante Brigada de Construcciones
Bogotá. D.C

ASUNTO : Envío Documentación Pago de Fallecido

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Comandante Brigada de Construcciones, autorice a quien corresponda, el trámite de la documentación exigida para la cancelación a que haya derecho por fallecimiento del Soldado 18 **FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES** quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía N° 1.047.039.072 (Q.E.P.D) orgánico del batallón de ingenieros de construcciones N° 51.

Respetuosamente:

Teniente Coronel **CARLOS ALBERTO CASTAÑÓN MORA**
Comandante Batallón de Ingenieros de Construcciones No 51

- ANEXO:**
- Solicitud pago al señor director de prestaciones sociales
 - Certificado de defunción (folio 1)
 - Informe administrativo por suceso (folio 1)
 - Fotocopia de cédula del fallecido legítimo (folio 1)
 - Fomato N° 2 (folio 1)
 - Registro civil de nacimiento del fallecido (folio 1)
 - Fotocopia de cédula de la beneficiaria (folio 1)
 - Certificaciones bancarias en original de los beneficiarios
 - Registro defunción (folio 1)
 - Fomato contacto de los beneficiarios

Elaboró: ELP. MALLORCA BELTRÁN GÓMEZ
Asesor de Personal BICOM51

Revisó: SE. CAROLINA DÍAZ OSCAR ANDRÉS
Asesor de Personal BICOM51

COMANDANTE EN JEFE
EJÉRCITO NACIONAL
Batallón de Ingenieros de Construcciones BICOM51

2021 RELACIONADO DE LA VIGILANCIA MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO **EJÉ**

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Comutador - No. de fax Institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS N°51 DE CONSTRUCCIÓN
"CT SEBASTIAN RAMIREZ"

INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR MUERTE

NUMERO 001 /

FUERZA : EJERCITO
UNIDAD OPERATIVA MENOR : BRCON
UNIDAD TÁCTICA : BICON51

I. **GRADO Y NOMBRE DEL FALLECIDO:** SL18 FONSECA TAPIA CAMILO ANDRES ✓
CÓDIGO: 1.047.039.072 ✓
FECHA: 20 de noviembre del 2021 ✓
LUGAR: Vereda los Alpes Mesetas - Meta

II. **CONCEPTO COMANDANTE DE LA UNIDAD**

HECHOS: de acuerdo al informe rendido por el señor **SS. PAEZ AVELLO RICARDO** identificado con cc 1.014.275.476, comandante del primer pelotón la Compañía Ciclonita del Batallón de Ingenieros No. 51 de construcción "CT. Sebastián Ramírez", donde manifiesta los hechos ocurridos el día 20 de noviembre del 2021 con el **SL18 FONSECA TAPIA CAMILO ANDRES** identificado con cedula de ciudadanía numero 1.047.039.072, siendo las 14:30 horas aproximadamente, al término de los trabajos generales de ingenieros, el **SS. Páez Abelló Ricardo** se encontraba en formación con los comandantes de escuadra dando órdenes e instrucciones para con el personal de soldado, en ese momento se escucha un disparo de fusil dentro de la base de patrulla móvil de inmediatamente envió a los comandante de escuadra a verificar la situación y le informan que había un herido, se trataba del **SL18. Fonseca Tapia Camilo Andres** de inmediato es enviado al centro médico de Mesetas-Meta y se dispone a reorganizar la unidad formando el pelotón de Ciclonita 1, donde le manifiesta el **SI18. Pulido Castaño Victor** y el **SI18. Tafur Hernández Cristian** que el **SL18 Barrera Gómez Rafael** identificado con numero de ciudadanía 1.003.387.434 que se encontraba en compañía de ellos y en un lapso muy pequeño de tiempo retira el cartucho de seguridad, cargando su arma de dotación (Fusil Galil AR 5.56mm N° 00255196) y apuntando a la humanidad del **SI18. Tafur Hernández Cristian** que mediante un movimiento ágil con su mano mueve la trompetilla del fusil hacia un costado y este presuntamente acciona el disparador e impacta al **SI18. Fonseca Tapia Camilo Andres**, terminada la formación recibe una llamada telefónica del señor **ST. JAIMES LÓPEZ ANDRÉS** Comandante de la Compañía, donde le informo que el **SL 18. Fonseca Tapia Camilo Andrés** llego al centro médico sin signos vitales.

IMPUTABILIDAD: De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2728 de 1968 Art. 8, la muerte del **SL18 FONSECA TAPIA CAMILO ANDRES** con código Militar No. 1.047.039.072, ocurrió en **TRANSICIÓN DEL SERVICIO**

Teniente Coronel. **CARLOS ALBERTO CASTRILLÓN MORA**
Comandante Batallón de Ingenieros No. 51 de construcción



FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de noviembre de 2021





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

12



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10640100

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
------------------	---------------	---------	---	---------------	------------------	--------	---

COLOMBIA - META - VILAVICENCIO NOTARIA 4 VILAVICENCIO, * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)

CC No. 1047039072 * * * * * * MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA - META - MESETAS * * * * *

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año: 2021 Mes: Mayo Día: 20 72489457-6 * * * * *

Presunción de muerte

Justicia que produce la supresión Fecha de la sentencia

* * * * * Año: Mes: Día:

Documentos presentados Nombre y cargo del funcionario

Acreditación judicial Certificado Médico EDNA YOLANDA GOMEZ PERDOMO -
ASISTENTE DE FISCAL III * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
FISCALIA * * * * *

Documentos de identificación (Clase y número) Firma

* * * * * * * * * *

Primer testigo

Nombre y apellido completo Firma

* * * * * * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Firma

* * * * * * * * * *

Segundo testigo

Nombre y apellido completo Firma

* * * * * * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Firma

* * * * * * * * * *

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año: 2022 Mes: Enero Día: 18 ANA ROSA SUS MONTES

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO: OJ = ORDEN JUDICIAL; OTRO: DFI = FISCALIA 35 SECCIONAL; EB =

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

LES FUE COPIA TOMADA DE
UN ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN
NOTARIA CAMILO ANDRES TAPIAS FONSECA
05 FEB 2022

MEMPHIS

MEMPHIS



13 PA



REGISTRADURIA
REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Inclusiva Serial 01996093



NUMP 2047039032

Formulario de registro - Clase de acta
República de Colombia - Departamento de Atlántico - Municipio de Barranquilla - Notaría 2 de Barranquilla

Nombre del Registrado: FONSECA, TATIANA

Nombre del Registrado: CARLOS ANDRES

Fecha de nacimiento: 2022, Mes: 1, Día: 6, Hora: 16:00, Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, COLOMBIA

Escritura pública

Nombre del Registrado: CARLOS ANDRES

Nombre del Registrado: FONSECA BARRA, EMILIA EMILIANO

Nombre del Registrado: YIMENKA BARRA EMILIANO

Nombre del Registrado: YIMENKA BARRA EMILIANO

Nombre del Registrado: YIMENKA BARRA EMILIANO

Nombre del Registrado: YIMENKA BARRA EMILIANO

Nombre del Registrado: YIMENKA BARRA EMILIANO

Nombre del Registrado: YIMENKA BARRA EMILIANO

Fecha de inscripción: 2022, Mes: 1, Día: 6, Hora: 16:00

Recorrido por parte de los padres

Recorrido por parte de los padres

Recorrido por parte de los padres

Recorrido por parte de los padres

Recorrido por parte de los padres

Recorrido por parte de los padres

Recorrido por parte de los padres

Recorrido por parte de los padres

Recorrido por parte de los padres

Recorrido por parte de los padres

Recorrido por parte de los padres

Recorrido por parte de los padres

Recorrido por parte de los padres

Recorrido por parte de los padres

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

25 FEB. 2022

25 FEB. 2022

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA
ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA
Notario Segundo de Barranquilla



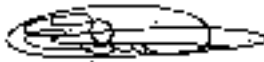


DILIGENCIA PARA INSCRIPCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO



803173

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Circuito de Barranquilla, compareció: EDWIN EDUARDO FONSECA PARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUP 72292518.



----- Firma autógrafa -----



Andrés Felipe
25/02/2022 - 14:28:52



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este acto se otorga para realizar la inscripción del registro civil de nacimiento de CAMILO ANDRÉS FONSECA TAPIAS.

Alberto Mario Ospino Estrada



ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA

Notaría Segunda (2) del Circuito de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegunda.com.co
Número Único de Protección y Tm5wwwpele

EL PRESENTE COTEJO
BIOMÉTRICO SE HACE A
SOLICITUD EXPRESA
DEL USUARIO



25 FEB. 2022

25 FEB. 2022

RECIBO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA (E)
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se le copia el presente documento original y se le entrega una copia en formato electrónico de texto plano, en formato PDF y en formato XML, para su uso personal y profesional, de conformidad con el artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012.

ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA
Encargado (Notario) de Barranquilla

25 FEB 2022

Notaría Segunda del Circuito de Barranquilla

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA



NÚMERO **1.047.039.072**
FONSECA TAPIAS

APELLIDOS
CAMILO ANDRES

NOMBRE

[Signature]

TITULO


FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-2002**
BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
 ESTATURA B.S. PH. SEXO

11-FEB-2021 **GRANADA**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
 PROFESOR NACIONAL
 DE BARRANQUILLA

INDICE PERSONAL



P-3203500-01214587 M-1047039072-20210214 00734212265 1 6501504098

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]

15

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

FORMATO N° 3

SOLICITUD PRESTACIONES SOCIALES POR MUERTE PERSONAL FALLECIDO SOLTERO O CASADO SIN HIJOS

Marque con una x

Presentaciones Unitarias por muerte
 Pensión de Sobrevivientes

Ciudad y fecha _____
 Unidad Militar: _____

Señor
COMANDANTE DE PERSONAL
 Bogotá, D.C.

Yo, Liliana María Tapias H identificad(a) con la c.c. No. 1081788482, en calidad de Madre del causante Carlos Andres Fonseca Tapias quien en vida se identificó con la c.c. No. 1043099092 solicito se sirva ordenar a quien corresponda, el reconocimiento y pago de las prestaciones a que tengo derecho por su muerte.

Para tal efecto, en pleno uso de mis facultades y bajo la gravedad del juramento, certifico (marcar con una x):

Dejó cónyuge o compañero(a) permanente del causante SI NO
 Dejó padres el causante SI NO

En caso de haber marcado SI, indicar:

NOMBRE DEL CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE Y/O PADRES DEL CAUSANTE
<u>Liliana María Tapias Hernández</u>
<u>Eduin Eduardo Fonseca Parra</u>

Dependía usted económicamente del causante SI NO

Así mismo, manifiesto que mi dirección actual es: DE 49 # 86-40 Britania Kennedy
 Ciudad: Bogotá Departamento: Cundinamarca Teléfono: 312 671 95 29
 Correo Electrónico: liliana.tapias.h@gmail.com

Autorizo a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército, para ser notificado de los actos administrativos que se deriven de mi solicitud a través de correo electrónico. SI NO

Así mismo, autorizo que los dineros reconocidos sean consignados a:

- A. Cuenta bancaria a mi nombre, tipo cuenta Ahorro No. 073533107 Entidad Bancaria Banco Bogotá (anexar certificación bancaria original).
 - B. Cuenta bancaria de un tercero tipo cuenta _____ No. _____ Entidad Bancaria _____ nombre del titular _____
- No. C.c. _____ (anexar certificación bancaria en original y fotocopia cédula de ciudadanía).

Firma y Postfirma Liliana Tapias Liliana Tapias H



HUELLA DACTILAR
 DATOS DE RECONOCIMIENTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.081.788.482

TAPIAS HERNANDEZ

APELLIDOS
LILIANA MARIA

NOMBRES

Liliana Tapias

SIGNA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1984

FUNDACION
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

ESTATURA G.S. HK SEXO

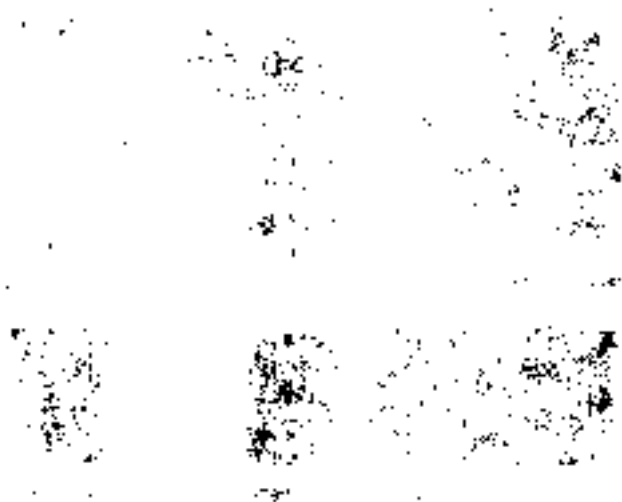
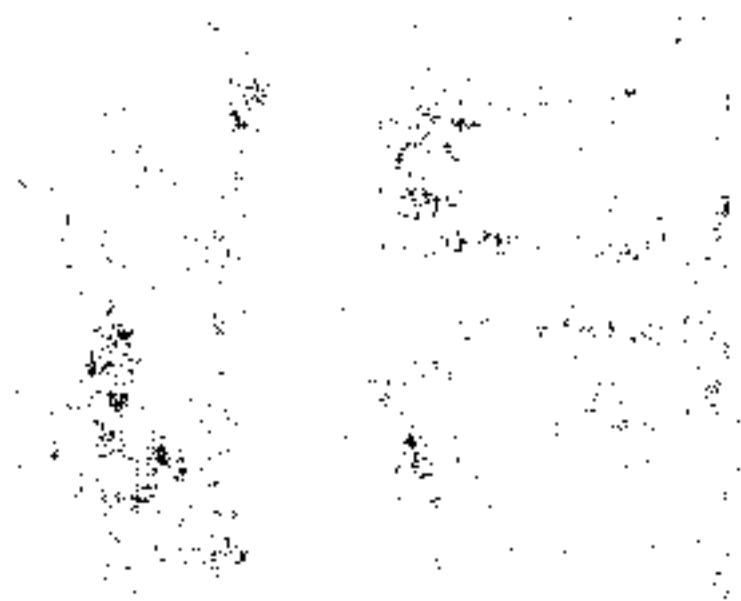
19-ENE-2005 FUNDACION

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
ESTADO CIVIL



P-2403103-01188341-F-1001700402-2003008 - 0072015025A 1 - 9913330763



FT



Nº 680.002.954.1
Calle 26 51* 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que LILIANA TAPIAS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.081.788.482 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 073533101, abierta/o desde el 25/6/2021.

Se expide en Bogotá el día 28 del mes de Febrero del año 2022

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que LIBIANA TAPIA, identificada con Cédula de ciudadanía número 981 598 152 está vinculada con el BANCO DE BOGOTÁ a través de las siguientes cuentas transitorias

Cuentas de Ahorros No 073803101 abiertas desde el 27/02/21

Se expide en Bogotá el día 28 del mes de Febrero del año 2022

Firma Autorizada

La información es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad y cumplimiento de la ley

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

FORMATO N° 3

SOLICITUD PRESTACIONES SOCIALES POR MUERTE PERSONAL FALLECIDO SOLTERO O CASADO SIN HIJOS

Marque con una x

Presentaciones Unitarias por muerte
 Pensión de Sobrevivientes

Ciudad y fecha Barranquilla 24/11/2021
 Unidad Militar: Bicentón

Señor **COMANDANTE DE PERSONAL**
 Bogotá, D.C.

Yo, Edwin Eduardo Fonseca Parra identificación (s) con la c.c. No. 7292518, en calidad de Padre del causante Camilo Andrés Fonseca Tapia quien en vida se identificó con la c.c. No. 1.047.029.072 solicito se sirva ordenar a quien corresponda, el reconocimiento y pago de las prestaciones a que tengo derecho por su muerte.

Para tal efecto, en pleno uso de mis facultades y bajo la gravedad del juramento, certifico (marcar con una x):

Dejó cónyuge o compañero(a) permanente del causante SI NO
 Dejó padres al causante SI NO

En caso de haber marcado SI, indicar:

NOMBRE DEL CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE Y/O PADRES DEL CAUSANTE
<u>Edwin Eduardo Fonseca Parra</u>
<u>Liliana Tapia Hernandez</u>

Dependía usted económicamente del causante SI NO

Así mismo, manifiesto que mi dirección actual es: Calle 98 #6-19 Villasanpedro 4
 Ciudad: Barranquilla Departamento: Atlántico Teléfono: 3245320497
 Correo Electrónico: marysolifonseca@gmail.com

Autorizo a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército, para ser notificado de los actos administrativos que se deriven de mi solicitud a través de correo electrónico. SI NO

Así mismo, autorizo que los dineros reconocidos sean consignados a:

- A. Cuenta bancaria a mi nombre, tipo cuenta Ahorro No. 77029067280 Entidad Bancaria Bancolombia (anexar certificación bancaria original).
- B. Cuenta bancaria de un tercero tipo cuenta Ahorro No. 55432340481 Entidad Bancaria Bancolombia nombre del titular Leidy Meza Pinto No. C.C. 1.043.669.396 (anexar certificación bancaria en original y fotocopia cedule de ciudadanía)

Firma y Postfirma [Firma] Fonseca Parra



HUELLA DACTILAR UNO (2.0) DERECHO

DOCUMENTOS QUE DEBEN SER APORTADOS POR LOS INTERESADOS

DOCUMENTO	ESPECIFICACIONES
FORMATO No. 3	Debidamente diligenciado
CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LOS PETICIONARIOS MAYORES DE EDAD	Fotocopia legible o constancia de la Registraduría Nacional del Estado Civil
REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO O CALIDAD DE COMPAÑERA(O) PERMANENTE	Si la reclamación se hace en calidad de cónyuge o compañera(o) permanente, se requiere adjuntar el registro civil de matrimonio actualizado con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de radicación, con nota marginal o la acreditación de la calidad de compañera(o) permanente de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 879 de 2005 o normas que la modifiquen o adiccionen.
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO	Si la reclamación se hace en calidad de padres del fallecido, se requiere adjuntar registro civil de nacimiento con parte genérica y específica del fallecido, con el fin de acreditar el parentesco.
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN	Original, copia debidamente autenticada.
CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA	En original y no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de solicitud
COPIA SENTENCIA EJECUTORIADA PROCESO DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE O COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA	Si no hay beneficiarios y hay una persona que se crea con derecho a reclamar las prestaciones unilíneas causadas

¡ACTÚE!

NO SE DEJE ENGAÑAR. SU RECONOCIMIENTO PRESTACIONAL ES GRATUITO.
NO REQUIERE DE TERCEROS O INTERMEDIARIOS.



Carrera 45 No. 20-534 Corvinto de Personal Piso 2 - Bogotá
 Comunicador Institucional No 4255463 Email: dipex@ejercicio.mil.co Dirección página web: www.coper.mil.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

Numero 72.292.518

FONSECA PARRA
APELLIDOS

EDWIN EDUARDO
NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1984

PLATO
(MAGDALENÁ)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ M
ESTATURA G.S. DE SEXO

05-SEP-2002 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALBERTO J. ABITTO



0300100 29110017450072202518 2300 844 / 03652 002478-02 72292518

Certificación Bancaria



Barranquilla, 25 de noviembre de 2021

Señor(a)

A QUIEN PUEDA INTERESAR,

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que; **EDWIN EDUARDO FONSECA PARRA** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **72292518**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA DE AHORRO	770-290672-80	2021/11/25	Activa

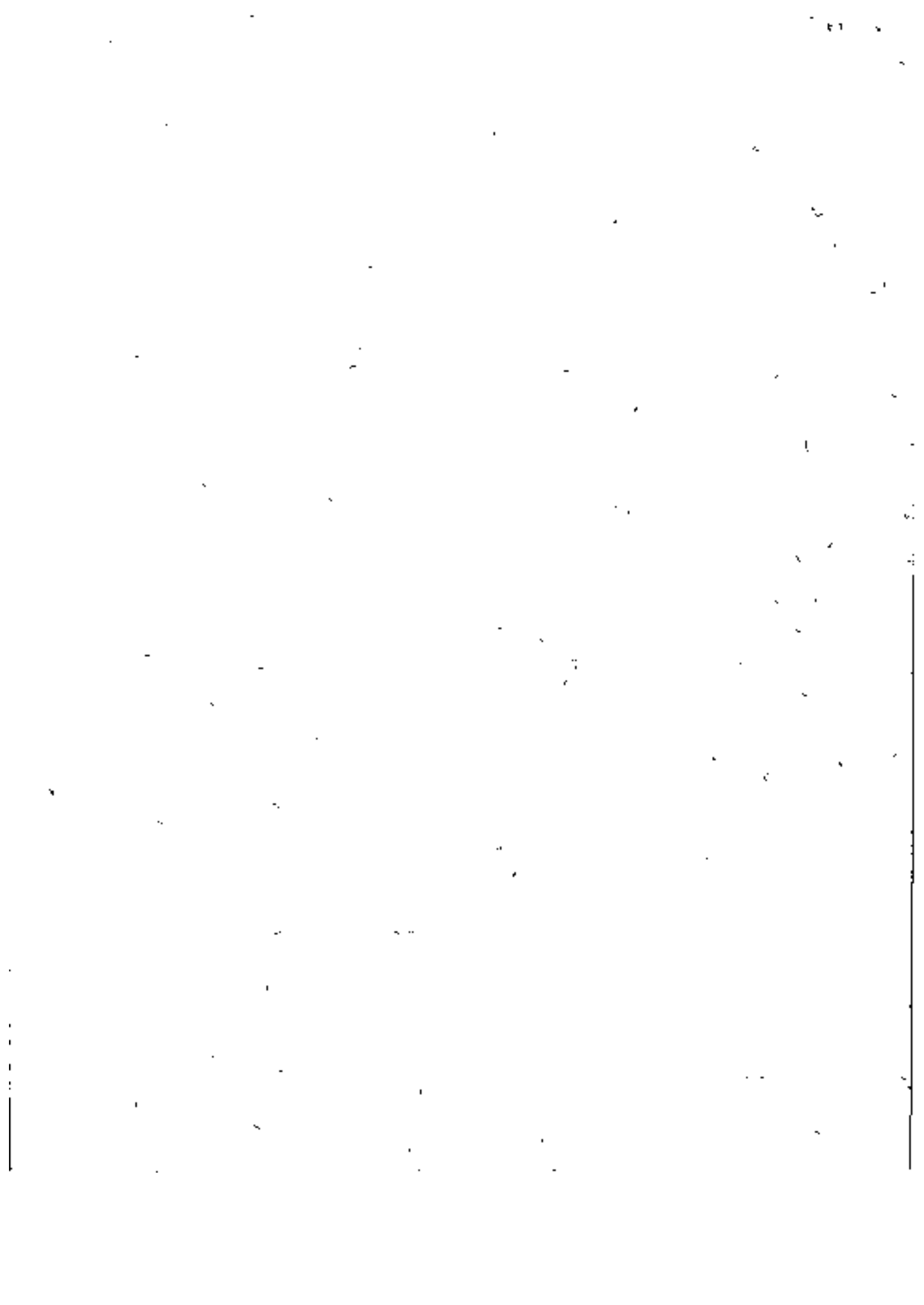
Atentamente,




Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01 800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 737 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES No. 61

REGISTRO DE CONTACTO CON BIENEFICARIOS PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA SUBSIDIADO

PAIS: EJERCITO NACIONAL

UNIDAD: BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES No. 61

CANTON DEL CALLEDÓN: FONSECA TABOS CARRILLO ANDRES

CELEBRACIÓN: 1.037.039.072 GRANADA META

GRADO: SARGENTO BIENEFICARIO

FECHA CALIFICACION: 20/11/2023

NOMBRES Y APELLIDOS		FORMA	CONFINO	FECHA DE CONTACTO	
COG. ID. NIT	CONTRATO	TIPO	APellidos y Nombres	DIA	MESES
GLADYS ELENA PARRA CRISTINA	07.065.477	30.07.19.93	CONSTRUCCIONES PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA SUBSIDIADO	25	11
FERNANDA PATRICK DEWATH COLLAZO	72.292.518	31.03.1967	CONSTRUCCIONES PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA SUBSIDIADO	25	11
BARRANQUILLA - AT. AMTTCO					
PRIMADO EN SOCIEDAD					


Sargento Segundo Fonseca Tabos Carrillo Andres
 (C. de Identificación: 1000463)

/

||
||

... ..

...

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: FONSECA TAPIA CAMILO ANDRES Cédula Nro. 1047039072 GRANADA
 Código Militar: 1047039072 Grado: SL18 Arma: NA
 Estado Civil: Soltero (a) Fecha Nacimiento: 2002/12/16 BARRANQUILLA
 Dirección: DIAGONAL 49N 39 40 BOGOTA, D.C. CUNDINAMARCA
 Telefonos: 3128719629
 Dependencia Actual: BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES N. 51-6.T SEBASTIAN RAMIREZ SAN JUAN DE ARAMA (META)

Causal de Retiro: MUERTE EN MISION DEL SERVICIO
 Disposición Retiro: ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC 2330 20-12-2021
 Fecha Ingreso: 01-02-2021 Fecha Corte (Retiro): 20-12-2021

Datos Cuenta Bancaria: CODIGO BANCO: 40 NOMBRE: BANCO AGRARIO MT: 800032800
 TIPO CUENTA: Ahorros NRO CUENTA: 445322041688

A.F.C.: INFORMACION SIN ESPECIFICAR
 Fundamento Legal: DECRETO SER. MILITAR - SERVICIO MILITAR
 Tipo de Reconocimiento: COMPENSACION POR MUERTE

RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS

TIEMPOS PARA PRESTACIONES UNITARIAS				TIEMPOS PARA PENSION Y/O ASIGNACION RETIRO					
Concepto	Años	Meses	Días	Total	Concepto	Años	Meses	Días	Total
DESEMPEÑO	0	0	0	0	DESEMPEÑO	0	0	0	0
SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO	0	0	18	18	SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO	0	0	18	18
TIEMPO TOTAL	0	0	18	18	TIEMPO TOTAL	0	0	18	18
TIEMPO DE CUADACION	0	0	18	18	TIEMPO DE CUADACION	0	0	18	18

RELACION DETALLADA DE TIEMPOS

Conceptos	Clase	Nro	Fecha	Lazos		Años	Meses	Días
				Desde	Hasta			
SERVICIO MILITAR - SOLDADO EN EL EJERCITO (9 MESES)	OAP-EJC	1049	20210201	20210201	20211120	0	9	18
MUERTE EN MISION DEL SERVICIO	OAP-EJC	2330	20211220	20211220	20211220	0	0	18

PARTIDAS COMPUTABLES PRESTACIONES UNITARIAS

Descripción	Porc.	Valor
SUELDO BASICO	.00	1.355.270,00
		1.355.270,00

PARTIDAS COMPUTABLES PENSION O ASIGNACION RETIRO

Descripción	Porc.	Valor
SUELDO BASICO	.00	1.355.270,00
		1.355.270,00

HABERES ULTIMA NOMINA OCTUBRE/2021 DIAS : 30 GRADO : SL18

Descripción	Porc.	Valor
SEGURO DE VIDA SUBSIDIADO	.03	18.139,00
BENEFICACION SOLDADOS	.00	272.558,00
		288.697,00

DESCUENTOS ULTIMA NOMINA OCTUBRE/2021 DIAS : 30 GRADO : SL18

REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCION DE PERSONAL

HOJA DE SERVICIOS NRO. 3-1047039072
FUERZA : EJERCITO

FECHA : 21-12-2021

DESCUENTO: ULTIMA NOMINA OCTUBRE/2021 DIAS : 30 GRADO : SL18

Descripción	Código	Valor	Inicio	Termino
LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS - SUBSIDIADO	981K	16,139.00	10/2021	10/2021

REGISTRO DE EMBARGOS

INFORMACION FAMILIAR

Beneficiario	Parentesco	Nro. Ident.	Fec. Nacto.
LILIANA MARIA TAPIAS HERNANDEZ	MADE	1081788482	05-12-1984

RECONOCIMIENTO VIGENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Beneficiario	Parentesco	Clase	Disposicion			Porcentaje
			Nro.	Fecha	Fec. Fisc.	

DEROGACIONES RETROS

Acto Administrativo que lo Derogó									
Tipo	Clase	Disp.	Fecha	Fecha Fiscal	Causal Retiro	Clase	Nro.	Fecha	Fecha Fiscal

OBSERVACIONES

Los datos aquí registrados, corresponden a los anotados en la Base de Datos de Personal.
El valor total del reconocimiento a percibir es liquidado por Prestaciones correspondiente a la Fuerza

Generó:

EJC JURPEDROP21, SV. FERRYPABLO PINTO DURAN
NO REPORTADO

YC. Carolina Davila T.
PDCG. YADIRA CAROLINA DAVILA TURRIAGU

MY. BERTHA CONSTANZA PERDOMO AVILES
OFICIAL SECCION JURIDICA DIPER

Coronel WILLIAM ELFINO CHAVEZ VARGAS
DIRECTOR DE PERSONAL

EJC JURPEDROP21 20212112 10:12:42

RESTRINGIDO - PRESTACIONES SOCIALES
EJC JURPEDROP21

NIV_SEG



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	DIRECCION	TELEFONO O CORREO ELECTRONICO
<u>LILIANA MARIA TAPIAS HERNANDEZ</u>	<u>CC 1.081.788.482</u>	DIAG. 49 N° 03 - 40 BRITALIA KENNEDY BOGOTA - CUNDINAMARCA	LILIANATAPIASR@GMAIL.COM
<u>EDWIN EDUARDO FONSECA PARRA</u>	<u>CC 72.292.518</u>	CALLE 98 N° 6 - 19 VILLA SAN PEDRO1 BARRANQUILLA - ATLANTICO	MARYSOLFONSECS@GMAIL.COM

DIPRSO

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 208-81 Edificio Comando de Personal - Bogotá, D.C.
Conmutador No.4261483 Ext. 38453

E-mail: registro@ejercito.mil.co Dirección página web: www.ejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

24



EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

Impreso por: DECAR RICARDO

Fecha 07-03-2022 15:43:15

Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PRESTACIONALES

Fuerza: EJC. Identificación: 1047039072

Código Militar: 1047039072

SLTS. FONSECA TAPIAS CARLO ANDRÉS

Año	Nombre	Exp.	Fuerza	Prestación	Resolución		Número		Valor
					Número	Fecha	Número	Fecha	
TOTALES					Deducible				

FIRMA POR DEFINIR EN LA TABLA DE FIRMAS
CARGO:

✓ - ✓

REPUBLICA DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

Por la cual se reconoce y ordena el pago de **COMPENSACION POR MUERTE** con fundamento en el expediente No. 23388237 de 2021.

25.

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CEDULA	CÓDIGO
SL 16	EJC	CAMILDO ANDRES FONSECA TAPIAS	1047039072	1047039072
CIRCUNSTANCIAS DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS				
MUERTE EN MISION DEL SERVICIO				
INFORMATIVO ADMINISTRATIVO				
FECHA	No. INFORMATIVO	UNIDAD TACTICA U OPERATIVA DEL O ADELANTO		
21-NOV-2021	001	BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES N° 53		

PARTIDAS

UNICOS FACTORES PRESTACIONALES BASE PARA LIQUIDAR ESTA PRESTACION	%	VALOR
SUELDO BASICO (S)	100	1.355.270,00
TOTALES		1.355.270,00

CONCEPTO	TOTAL HABERES	MESES A MULTIPLICAR	VALOR RESULTANTE
COMPENSACION POR MUERTE	1.355.270,00	36,00	48.789.720,00

TOTAL RECONOCIDO	TOTAL DESCUENTOS	VALOR NETO A CANCELAR
48.789.720,00	,00	48.789.720,00
VALOR NETO : CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.		

BENEFICIARIO

a. TAPIAS HERNANDEZ LILIANA MARIA con Cédula De Ciudadanía 1081788482, Madre del causante, el 50%, por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, (\$24,394,860.00), valor que será consignado en la cuenta ahorros Nro 0-73533101 del BANCO DE BOGOTA S.A..

b. FONSECA PARRA EDWIN EDUARDO con Cédula De Ciudadanía 72292518, Padre del causante, el 50%, por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, (\$24,394,860.00), valor que será consignado en la cuenta ahorros Nro 77029067280 del BANCOLOMBIA S.A..

EJC_DIPSOOSCARRTS: EV. OSCAR RICARDO ROMAN

Liquidador Expedientes Prestacionales
Fecha 07-03-2022 15:46:52

100

100

100

100

100



REPUBLICA DE COLOMBIA



489316

EJERCITO NACIONAL
DIRECCION PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN No. **310091** FECHA **08 ABR. 2022**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una COMPENSACION POR MUERTE con fundamento en el expediente No. 1047039072/ de 2021/.

EL COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 29 de julio de 2010/

CONSIDERANDO

Que se ha consolidado el derecho al reconocimiento y pago de un(a) Compensacion Por Muerte con motivo del deceso de :

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	CÓDIGO
SL10	EJC	CAMILO ANDRES FONSECA TAPIA	1047039072	1047039072

Que la presente liquidación se efectúa, con fundamento en las siguientes disposiciones legales, así : Decreto 2728 de 1968, Concepto Jurídico 3341 MDN-NG 810 de 2001. Además de las circunstancias de los hechos y factores salariales y prestacionales que se detallan a continuación:

CIRCUNSTANCIAS DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS		
MUERTE EN MISION DEL SERVICIO		
INFORMATIVO ADMINISTRATIVO		
FECHA	Nº. INFORMATIVO	UNIDAD TÁCTICA U OPERATIVA QUE LO ADELANTO
21-NOV-2021	001	BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES Nº 51

PARTIDAS

DESCRIPCION DE FACTORES PRESTACIONALES BASE PARA LIQUIDAR ESTA PRESTACION	CANTIDAD	VALOR
SUELDO BASICO (CS)		1.355.270,00
TOTALES		1.355.270,00

Que mediante Oficio No. 000217 de fecha 18 de enero de 2022 obrante al folio 9 del expediente, el Comandante del Batallón de Ingenieros de Construcción No. 51 aportó: Informativo Administrativo por Muerte No. 001 de fecha 21 de noviembre de 2021 obrante al folio 11 del expediente, a nombre del SL10: FONSECA TAPIA CAMILO ANDRES C.C. 1047039072, fallecido en MISION DEL SERVICIO y fotocopia tomada del original del registro civil de defunción Indicativo serial 10640100 obrante al folio 12 del expediente, a nombre del inscrito con fecha de muerte al 20 de noviembre de 2021.

Que de acuerdo al principio de libre apreciación de la prueba de que trata el artículo 176 del Código General del Proceso, se puede establecer que la persona que figura relacionada en el Informativo Administrativo por Muerte No. 001 de fecha 21 de noviembre de 2021 obrante al folio 12 del expediente a nombre de FONSECA TAPIA CAMILO ANDRES C.C. 1047039072 es la misma persona

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MENTALIDAD COMBATIVA Y LA
CONTINUIDAD OPERACIONAL



Camara 46 No. 208-88 Edificio Comando de Personal - Bogotá D.C.
Contenedor No. 4261483 Ed. 38x53
E-mail: resoluciones@ejc.mil.co Dirección página web: www.ejcdigital.mil.co



310091

08 ABR 2022

RESOLUCIÓN No.

FECHA

Hoja No. 2

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de COMPENSACION POR MUERTE con fundamento en el expediente Nro. 0047039072 de 2021

relacionada en la cédula de ciudadanía aportada a nombre de FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES C.C. 1047039072 obrante al folio 14 del expediente.

Que igualmente se aportó la documentación de los señores TAPIAS HERNANDEZ LILIANA MARIA C.C. 1081788482 y FONSECA PARRA EDWIN EDUARDO C.C. 72292518 quienes se presentan a reclamar en calidad de padres del causante, de acuerdo a fiel copia tomada del original del registro civil de nacimiento indicativo serial 61898093 obrante al folio 13 del expediente, el cual reemplaza al serial 0039191995 por edición cédula de ciudadanía de la madre del inscrito.

Que hasta el momento de elaboración de este acto administrativo, no se ha presentado otra persona con igual o mejor derecho a reclamar las prestaciones sociales del SOLDADO 18. FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES (Q. E. P. D).

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto del Ejército Nacional, la suma que más adelante se relaciona por concepto de Prestaciones Sociales, según lo expuesto en la parte motiva, así:

CONCEPTO	TOTAL HABERES	MESES A MULTIPLICAR	VALOR RESULTANTE
COMPENSACION POR MUERTE	1,355,270,00	36,00	48,788,720,00


PARAGRAFO 1o. : El valor neto a cancelar es el siguiente, así:


TOTAL RECONOCIDO	TOTAL DESCUENTOS	VALOR NETO A CANCELAR
48,788,720,00	0,00	48,788,720,00
VALOR NETO : CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE		


ARTÍCULO 2o. La suma anteriormente reconocida se cancelará de acuerdo con la asignación de los recursos PAC (Plan Anual de Caja), por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996.


Que de acuerdo al artículo 9 del Decreto 2728 de 1968, los beneficiarios son los siguientes:

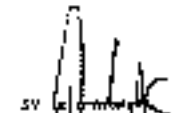
a. TAPIAS HERNANDEZ LILIANA MARIA con Cédula De Ciudadanía 1081788482, Madre del causante, el 50%, por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, (\$24,394,860.00), valor que será consignado en la cuenta ahorros Nro 0-73533101 del BANCO DE BOGOTA S.A.,


 SV Tareas y Control
 Conformación


 SV Control
 Conformación y Equilibrio





 SV Recursos
 Conformación


 SV Planificación
 Conformación


 SV Control
 Conformación y Equilibrio

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Camara 46 No. 20B-39 Edificio Comando de Personal - Bogotá D.C.
 Consultorio No. 4281483 Ext. 38453
 E-mail: resoluciones@ejercito.mil.co Dirección página web: www.ejercito.mil.co



RESOLUCION No.

310091

FECHA

08 ABR 2022

Hoja No. 3

489318



Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de COMPENSACION POR MUERTE con fundamento en el expediente Nro. 1047039072 de 2021

b. FONSECA PARRA EDWIN EDUARDO con Cédula De Ciudadanía 72292518, Padre del causante, el 50%, por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE, (\$24,394,860.00), valor que será consignado en la cuenta ahorros Nro 77029067280 del BANCOLOMBIA S.A.

ARTÍCULO 3o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los (10) días hábiles siguientes a ella, o a la deslización del aviso por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTÍCULO 4o. Notificar de la presente resolución a los beneficiarios e intervinientes en este acto administrativo, en la forma y términos establecidos en la ley.

ARTÍCULO 5o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución al respectivo expediente.

ARTÍCULO 6o. Notificar la presente Resolución a la señora TAPIAS HERNÁNDEZ LILIANA MARÍA en la Diagonal 49 No. 86-40 B/ Brtalla Kennedy Bogotá- Cundinamarca Tel: 3126719529 correo: llianatapiah@gmail.com y al señor EDWIN EDUARDO FONSECA PARRA en la Calle 9B No. 6-19 Villa San Pedro 1 Barranquilla - Atlántico Tel: 3125320497 correo: marysolfonsecs@gmail.com para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá,

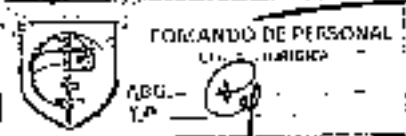
08 ABR 2022

Captán JAIR PINEDA NOVEDA
Coordinador Sección Fallos

Teniente Coronel NELSON RICARDO MORENO CORREA
Subdirector de Prestaciones Sociales Ejército

Teniente Coronel EDWARD MARTÍNEZ ANTELIZ
Director de Prestaciones Sociales y Ordenador del Gasto

Coronel WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS
Director de Personal con encargo de funciones de
Comandante del Comando de Personal



SV Oscar Uribe Quintero Coordinador
SV Oscar López Coordinador y Expediente
AAID Lina María Sánchez Expediente
AAID Diana Patricia López Expediente
SV Rafael Rodríguez Expediente

2022 AÑO DEL LIBERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL
Carrera 40 No. 208-89 Edificio Comando de Personal - Bogotá D.C.
Computador No. 4201403 Ext. 30450
E mail: Dipsoc.lect@ejercito.mil.co Dirección página web: www.ejercito.mil.co



0100

1955 ASIA 67

FOIA EN BLANCO

1955 ASIA 67



EJERCITO NACIONAL

DIRECCION PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN No. **310091** FECHA **06 ABR 2022**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de COMPENSACION POR MUERTE con fundamento en el expediente No. 1047039072 de 2021.

EL COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 29 de Julio de 2010, y

CONSIDERANDO :

Que se ha consolidado el derecho al reconocimiento y pago de un(a) Compensacion Por Muerte con motivo del deceso de :

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA	CODIGO
SL18	EJC	CAMILO ANDRES FONSECA TAPIA	1047039072	1047039072

Que la presente liquidación se efectúe, con fundamento en las siguientes disposiciones legales, así : Decreto 2728 de 1968, Concepto Jurídico 3341 MDN-NG 810 de 2001. Además de las circunstancias de los hechos y factores salariales y prestacionales que se detallan a continuación:

CIRCUNSTANCIAS DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS		
MUERTE EN MISION DEL SERVICIO		
INFORMATIVO ADMINISTRATIVO		
FECHA	NO. INFORMATIVO	UNIDAD TACTICA U OPERATIVA QUE LO ABRANTO
21-NOV-2021	001	BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES N° 51

PARTIDAS

UNICOS FACTORES PRESTACIONALES BASE PARA LIQUIDAR ESTA PRESTACION	%	VALOR
SUELDO BASICO (CS)		1,355,270.00
TOTALES		1,355,270.00

Que mediante Oficio No. 000217 de fecha 18 de enero de 2022 obrante al folio 9 del expediente, el Comandante del Batallón de Ingenieros de Construcción No. 51 aportó: Informativo Administrativo por Muerte No. 001 de fecha 21 de noviembre de 2021 obrante al folio 11 del expediente, a nombre del SL18, FONSECA TAPIA CAMILO ANDRES C.C. 1047039072, fallecido en MISION DEL SERVICIO y fiel copia tomada del original del registro civil de defunción indicativo serial 10640100 obrante al folio 12 del expediente, a nombre del inscrito con fecha de muerte al 20 de noviembre de 2021.

Que de acuerdo al principio de libre apreciación de la prueba de que trata el artículo 178 del Código General del Proceso, se puede establecer que la persona que figura relacionada en el Informativo Administrativo por Muerte No. 001 de fecha 21 de noviembre de 2021 obrante al folio 12 del expediente a nombre de FONSECA TAPIA CAMILO ANDRES C.C. 1047039072 es la misma persona



310091

RESOLUCION No.

FECHA

08 ABR 2022

Hoja No. 2

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de COMPENSACION POR MUERTE con fundamento en el expediente Nro. 1047039072 de 2021

relacionada en la cédula de ciudadanía aportada a nombre de FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES C.C. 1047039072 obrante al folio 14 del expediente.

Que igualmente se aportó la documentación de los señores TAPIAS HERNANDEZ LILIANA MARIA C.C. 1081788482 y FONSECA PARRA EDWIN EDUARDO C.C. 72292518 quienes se presentan a reclamar en calidad de padres del causante, de acuerdo a fiel copia tomada del original del registro civil de nacimiento indicativo serial 61996093 obrante al folio 13 del expediente, el cual reemplaza al serial 0039191995 por adición cédula de ciudadanía de la madre del inscrito.

Que hasta el momento de elaboración de este acto administrativo, no se ha presentado otra persona con igual o mejor derecho a reclamar las prestaciones sociales del SOLDADO 18. FONSECA TAPIAS CAMILO ANDRES(Q. E. P. D).

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto del Ejército Nacional, la suma que más adelante se relaciona por concepto de Prestaciones Sociales, según lo expuesto en la parte motiva, así:

CONCEPTO	TOTAL HABERES	MESES A MULTIPLICAR	VALOR RESULTANTE
COMPENSACION POR MUERTE	1,388,270.00	36.00	48,789,720.00

PARAGRAFO 1o. : El valor neto a cancelar es el siguiente, así:






TOTAL RECONOCIDO	TOTAL DEDUCCIONES	VALOR NETO A CANCELAR
48,789,720.00	0.00	48,789,720.00

VALOR NETO : CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.

ARTÍCULO 2o. La suma anteriormente reconocida se cancelará de acuerdo con la asignación de los recursos PAC (Plan Anual de Caja), por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996.



Que de acuerdo al artículo 9 del Decreto 2728 de 1968, los beneficiarios son los siguientes:

a. TAPIAS HERNANDEZ LILIANA MARIA con Cédula De Ciudadanía 1081788482, Madre del causante, el 50%, por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, (\$24,394,860.00), valor que será consignado en la cuenta ahorros Nro 0-73533101 del BANCO DE BOGOTA S.A.

2022
**AÑO DEL LIBERAZGO,
 LA MORAL COMBATIVA Y LA
 CONTUNDENCIA OPERACIONAL.**

Cámara 48 No. 208-89 Edificio Comando de Personal - Bogotá D.C.
 Comandante Mg. 4203483 Epi 36483
 E mail: directores@ejercito.mil.co Dirección página web: www.ejercito.mil.co

RESOLUCION No. **310091** FECHA **08 ABR 2022**

Hoja No. 3

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de COMPENSACION POR MUERTE con fundamento en el expediente Nro. 1047639072 de 2021

b. FONSECA PARRA EDWIN EDUARDO con Cédula De Ciudadanía 72292518, Padre del causante, el 50%, por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, (\$24,394,860.00), valor que será consignado en la cuenta ahorros Nro 77029067280 del BANCOLOMBIA S.A..

ARTÍCULO 3o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los (10) días hábiles siguientes a ella, o a la deslignación del aviso por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTÍCULO 4o. Notificar de la presente resolución a los beneficiarios e intervinientes en este acto administrativo, en la forma y términos establecidos en la ley.

ARTÍCULO 5o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución al respectivo expediente.

ARTÍCULO 6o. Notificar la presente Resolución a la señora TAPIAS HERNANDEZ LILIANA MARIA en la Diagonal 49 No. 86-40 B/ Britania Kennedy Bogotá- Cundinamarca Tel: 3128718529 correo: lilianatapias@gmail.com y al señor EDWIN EDUARDO FONSECA PARRA en la Calle 88 No. 8-19 Villa San Pedro 1 Barranquilla - Atlántico Tel: 3125320497 correo: marysolfonseca@gmail.com para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá,

08 ABR 2022


Capitán JAIRO PINEDA NOVOA
Coordinador Gestión Falta de

Teniente Coronel EDWARD MARTÍNEZ ANTELIZ
Director de Prestaciones Sociales y Ordenador del Gasto


Teniente Coronel NELSON RICARDO MORENO GORREA
Subdirector de Prestaciones Sociales Ejército



Coronel WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS
Director de Personal con encargo de funciones de
Comandante del Comando de Personal


Sr. Oscar Ochoa
Ejecutivo


Sr. Diana
Caricador y Expediente


AAR
Ejecutivo


AD
Ejecutivo


Sr. Diana
Ejecutivo

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 48 No. 20B-99 Edificio Comanda de Personal - Bogotá D.C.
Comandante No. 4261460 Ext. 36453

E-mail: dispo-registro@arm.mil.co Dirección página web: www.arm.mil.co



EJERCITO NACIONAL



PRESTACIONES SOCIALES DE EJERCITO

NOTIFICACION PERSONAL

EN LAS INSTALACIONES DE ATENCION AL USUARIO DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL SE HACE PRESENTE EL (A) SEÑOR (A) FONSIOLA PARRA SERRA EDUARDO IDENTIFICADO CON C.C. N°

9282314 DE ES (M) BOGOTA DE 19 de mayo de 2022 (Fecha de expedición) 02:41:04 p.m. PARA NOTIFICARLE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCION N° 27004 DEL 9 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 POR LA CUAL SE RESUELVEN UNAS PRESTACIONES SOCIALES UNITARIAS.

SE HACE ENTREGA DE LA COPIA INTEGRA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO, INFORMANDOLE QUE PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LOS DIAS (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION, EL CUAL DEBE INTERPONERLO ANTE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL.

FIRMA NOTIFICADO

FONSIOLA PARRA SERRA EDUARDO

CC. 9282314

FIRMA NOTIFICADOR

ALDO PINZON LOPEZ BLANCO
NOTIFICADOR